



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO CON MENCIÓN EN
CIENCIAS PENALES

TESIS

EL ABORTO CLANDESTINO EN ADOLESCENTES Y EL
DERECHO A LA VIDA DEL CONCEBIDO, CEBA “AUGUSTO
CAZORLA” CALLAO 2017

PRESENTADO POR
IRMA VERÓNICA TERREL POMA

ASESORA
DRA. SILVIA CHACÓN JIMÉNEZ

PARA OPTAR GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO
EN DERECHO
CON MENCIÓN EN CIENCIAS PENALES

MOQUEGUA – PERÚ

2019

ÍNDICE DE CONTENIDO

DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTOS	iii
ÍNDICE DE CONTENIDO	iv
ÍNDICE DE TABLAS Y GRÁFICOS	vii
RESUMEN	ix
ABSTRACT	x
CAPITULO I: EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	1
1.1 Descripción de la Realidad Problemática	1
1.2 Definición del problema.	3
1.2.1 Problema General	3
1.2.2 Problemas Específicos	3
1.3 Objetivo de la Investigación	3
1.3.1 Objetivo General	3
1.3.2 Objetivos Específicos	3
1.4 Justificación y limitaciones de la investigación	4
1.4.1 Justificación	4
1.4.2 Limitaciones	5
1.5 Variables. Operacionalización	6
1.5.1 Variables	6
1.5.2 Operacionalización	7
1.6 Hipótesis de la Investigación	9
1.6.1 Hipótesis General	9

1.6.2 Hipótesis Específicas	9
CAPITULO II: MARCO TEÓRICO	10
2.1 Antecedentes de investigación	10
2.1.1 Antecedentes Internacionales	10
2.1.2 Antecedentes Nacionales	14
2.2 Bases teóricas	17
2.2.1 Aborto clandestino	17
2.2.2 Adolescente	26
2.2.3 Concebido	28
2.3 Marco conceptual	31
CAPITULO III: MÉTODO	34
3.1 Tipo de investigación	34
3.2 Diseño de investigación	34
3.3 Población y muestra	35
3.3.1 Población	35
3.3.2 Muestra	35
3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	36
3.5 Técnicas de procesamiento y análisis de datos	36
CAPITULO IV: PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS	37
4.1 Presentación de resultados por variables	37
4.2 Contrastación de hipótesis	51
4.3 Discusión de resultados	53
CAPITULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	57
5.1 Conclusiones	57
5.2 Recomendaciones	58

BIBLIOGRAFÍA	59
ANEXOS	62

ÍNDICE DE TABLAS Y FIGURAS

TABLAS

Tabla 1: Edad	37
Tabla 2: ¿Consideras que el aborto clandestino es un delito?	38
Tabla 3: ¿Conoces alguna persona que haya realizado un aborto?	39
Tabla 4: ¿Conoces lugares en donde se practican abortos clandestinos?	40
Tabla 5: ¿Consideras que existe riesgos que pueden peligrar tu salud y tu vida si practicas un aborto?	41
Tabla 6: ¿Conoces las secuelas que puede dejar un aborto inducido?	42
Tabla 7: ¿Conoces las sanciones que pueden haber a causa del aborto?	43
Tabla 8: Para ti el feto es:	44
Tabla 9: ¿Tienes conocimiento acerca de los efectos legales que puede haber en casos de aborto inducido?	45
Tabla 10: ¿Crees que el concebido tiene derechos?	46
Tabla 11: ¿Sabes si el Código civil reconoce al concebido como un ser vivo y con derechos?	47
Tabla 12: ¿Crees que una persona que aborta en forma clandestina trasgrede los derechos del concebido?	48
Tabla 13: ¿Tú abortarías de forma clandestina?	49
Tabla 14: ¿Has abortado en forma clandestina?	50

FIGURAS

Figura 1: Edad	37
Figura 2: ¿Consideras que el aborto clandestino es un delito?	38
Figura 3: ¿Conoces alguna persona que haya realizado un aborto?	39
Figura 4: ¿Conoces lugares en donde se practican abortos clandestinos?	40
Figura 5: ¿Consideras que existe riesgos que pueden peligrar tu salud y tu vida si practicas un aborto?	41

Figura 6: ¿Conoces las secuelas que puede dejar un aborto inducido?	42
Figura 7: ¿Conoces las sanciones que pueden haber a causa del aborto?	43
Figura 8: Para ti el feto es	44
Figura 9: ¿Tienes conocimiento acerca de los efectos legales que puede haber en casos de aborto inducido?	45
Figura 10: ¿Crees que el concebido tiene derechos?	46
Figura 11: ¿Sabes si el Código civil reconoce al concebido como un ser vivo y con derechos?	47
Figura 12: ¿Crees que una persona que aborta en forma clandestina trasgrede los derechos del concebido?	48
Figura 13: ¿Tú abortarías de forma clandestina?	49
Figura 14: ¿Has abortado en forma clandestina?	50

RESUMEN

La presente tesis tiene por título “El aborto clandestino en adolescentes y el derecho a la vida del concebido, CEBA “Augusto Cazorla” Callao 2017”, cuyo objetivo principal es conocer como el aborto clandestino en adolescentes, vulnera el derecho a la vida del concebido, CEBA “Augusto Cazorla”, Callao, 2017.

El tipo de estudio es básico, con un diseño de investigación No experimental de corte transversal y correlacional. Su muestra estuvo conformada por 20 adolescentes del CEBA Augusto Cazorla, siendo la técnica la encuesta y el instrumento un cuestionario el cual se les fue aplicado.

Dentro del resultado se obtuvo lo siguiente: la mayoría de las encuestadas tienen entre 17 y 18 años (80%). El 50% considera al aborto clandestino como un delito. El 75% no conoce a nadie que se haya practicado un aborto. El 85% desconoce acerca de los lugares donde se practican abortos clandestinos. El 50% considera que existen riesgos que hacen peligrar la salud y hasta la propia vida de la madre si se practicase un aborto. El 75% desconoce acerca de las secuelas que puede dejar un aborto inducido. El 100% desconoce acerca de las sanciones existentes en caso de aborto clandestino. El 35% opina que el feto es un ser vivo, un 25% que es un producto, otro 25% que no posee derechos por no haber nacido aun y un 15% que no posee vida por lo menos hasta los 3 meses de gestación. El 90% no conoce acerca de los efectos legales que existen en caso del aborto inducido. El 90% conoce que el Código Civil reconoce al concebido como un ser vivo, sin embargo desconoce el contenido de dicho código civil. El 85% manifiesta que quien aborta trasgrede los derechos del concebido, pero lamentablemente no conoce en qué forma. El 50% afirma no ser capaces de abortar en forma clandestina. Y por último el 90% manifiesta no haberse realizado un aborto clandestino.

Palabras clave: Aborto clandestino, derechos, concebido, código civil, efectos legales, adolescentes, derecho a la vida, vulnerar, Delito, Riesgos, Sanciones

ABSTRACT

This thesis has the title "The clandestine abortion in adolescents and the right to life of the conceived, CEBA" Augusto Cazorla "Callao 2017", whose main objective is to know how clandestine abortion in adolescents, violates the right to life of the conceived , CEBA "Augusto Cazorla", Callao, 2017.

The type of study is basic, with a non-experimental research design of cross-section and correlation. His sample consisted of 20 adolescents of the CEBA Augusto Cazorla, the technique being the survey and the instrument a questionnaire which was applied to them. Within the result, the following was obtained: the majority of respondents are between 17 and 18 years old (80%). 50% consider clandestine abortion a crime. 75% do not know anyone who has had an abortion. 85% do not know about the places where clandestine abortions are practiced. 50% consider that there are risks that endanger the health and even the life of the mother if an abortion was performed. 75% do not know about the consequences that an abortion can cause. 100% do not know about the existing sanctions in case of clandestine abortion. 35% think that the fetus is a living being, 25% that is a product, another 25% that does not have rights for not having been born yet and 15% that does not have life at least until 3 months of gestation. 90% do not know about the legal effects that exist in case of induced abortion. 90% know that the Civil Code recognizes the person conceived as a living being, however he does not know the content of said civil code. 85% state that the person who aborts transgresses the rights of the conceived person, but unfortunately does not know in what form. 50% claim not to be able to abort clandestinely. And finally, 90% say they have not had a clandestine abortion.

Keywords: Clandestine abortion, rights, conceived, civil code, legal effects, adolescents, right to life, violate, Crime, Risks, Sanctions.

CAPITULO I: EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1 Descripción de la Realidad Problemática

El Aborto clandestino en adolescentes, se toma como desconocimiento acerca del significado de la vida de una persona en su primera etapa, y esto es contradictorio a los derechos que tiene el ser que se encuentra por nacer.

En el período de la adolescencia, los jóvenes están desorientados y confusos, sienten inseguridad y desconfianza hasta de sí mismos; esto los convierte en un grupo vulnerable y por ello poseen conductas sexuales muy riesgosas las cuales podrían perjudicar su salud aparte del riesgo reproductivo.

Al respecto, la Organización Mundial de la Salud (OMS) señala que anualmente, unas 3 millones de muchachas de 15 a 19 años abortan de forma peligrosa. En el Perú, según el Ministerio de Salud (2017) el porcentaje de jóvenes en algún momento embarazadas en el año 2015 fue de 13.6%. Asimismo, según los resultados de las diferentes Encuestas de Demografía y Salud Familiar (ENDES) realizadas por el INEI, entre el año 1986 y 2015, se produjo una reducción de las tasas específicas de fecundidad (TEF) en las mujeres de 15 a 19 años en un 17.7%.

Un fenómeno que se viene observando entre las mujeres de edades arriba mencionadas, es el aumento de las que empezaron su vida sexual antes de los 15 años,

yendo de 5.1% en el 2000 a 6.9% en el 2015. El porcentaje de este grupo de mujeres, cuya actividad sexual inició en el año 2015 aumentó de 11.4% a 14.7%; y de aquellas que no han tenido sexo disminuyó casi diez puntos porcentuales durante el mismo periodo, indicando que la actividad sexual entre las mujeres de estas edades aumentó del 2000 al 2015.

Ahora bien, la realidad que viven las alumnas adolescentes del CEBA Augusto Cazorla Callao, es que la mayoría proviene de hogares disfuncionales con problemas de indisciplina y que no valoran la vida, viven el momento, con desenfreno total, practicando relaciones sexuales a temprana edad con sus compañeros del colegio irresponsablemente, sin ninguna protección, producto del cual quedan embarazadas y se practican abortos clandestinos.

Esto conlleva a que muchas adolescentes queden estériles para toda su vida, algunas pierden la vida, otras quedan con daños irreparables al sistema nervioso central debido al uso indiscriminado de la pastilla del día siguiente, otras quedan infectadas con ITS, como también algunas quedan psicológicamente afectadas de por vida por el hecho de haberse practicado un aborto ilegal.

Se considera entonces, que se debe prevenir los embarazos involuntarios en esta período de la vida, pues ya sea por temor, desconocimiento, o inseguridades propia de la edad, en su mayoría terminan en abortos ocultos.

Por ello es importante que se realicen políticas que permitan proporcionar una educación integral en materia de sexualidad capaz de concientizar al adolescente de la realidad, que incluyan programas de control de la natalidad a fin de evitar que se embaracen sin desearlo y así evitar que tomen decisiones que conlleven a cegar la vida de un ser indefenso como es el concebido.

1.2 Definición del problema.

1.2.1 Problema General

¿Cómo el aborto clandestino en adolescentes, vulnera el derecho a la vida del concebido, CEBA “Augusto Cazorla”, Callao, 2017?

1.2.2 Problemas Específicos

- a) ¿Cómo el aborto clandestino en adolescentes, vulnera el status jurídico del concebido, CEBA “Augusto Cazorla”, Callao, 2017?
- b) ¿Cómo el aborto clandestino en adolescentes, vulnera el derecho a la integridad del concebido, CEBA “Augusto Cazorla”, Callao, 2017?
- c) ¿Cuál es la normativa penal del aborto respecto a los derechos del concebido, CEBA “Augusto Cazorla”, Callao, 2017?

1.3 Objetivo de la Investigación

1.3.1 Objetivo General

Conocer como el aborto clandestino en adolescentes, vulnera el derecho a la vida del concebido, CEBA “Augusto Cazorla”, Callao, 2017.

1.3.2 Objetivos Específicos

- a) Demostrar como el aborto clandestino en adolescentes, vulnera el status jurídico del concebido, CEBA “Augusto Cazorla”, Callao, 2017.
- b) Explicar como el aborto clandestino en adolescentes, vulnera el derecho a la integridad del concebido, CEBA “Augusto Cazorla”, Callao, 2017.

- c) Conocer la normativa penal del aborto respecto a los derechos del concebido, CEBA “Augusto Cazorla”, Callao, 2017.

1.4 Justificación y limitaciones de la investigación

1.4.1 Justificación

Teóricamente, esta investigación se justificó porque analizó el aborto clandestino en adolescentes y el derecho del concebido a vivir.

Según Hernández, Fernández y Baptista (2016) la justificación teórica, contribuye a desarrollar la información para apoyar el avance de los conceptos y lineamientos teóricos legales aplicados en nuestra sociedad (p. 45).

Socialmente, el estudio respondió al interés de la sociedad por conocer cuáles son las causas que generan el aborto clandestino en adolescentes y la tratativa penal en el marco de la Ley Peruana.

Según Hernández, Fernández y Baptista (2016) la justificación social responde al interés de la sociedad (p. 50).

Metodológicamente, la investigación empleó instrumentos validados para la recolección de datos tanto para la variable Aborto clandestino en adolescentes como para la variable Derecho Vida del Concebido, lo que fue una fuente valiosa para poder encontrar una solución a esta problemática.

De acuerdo a Hernández, Fernández y Baptista (2016) la justificación metodológica, busca nuevas formas de hacer investigación (p. 49).

Legalmente la tesis se justificó por cuanto el aborto clandestino es un delito penado por el Código Penal Peruano el cual sanciona tanto a la madre como a quien lo practica. Esto se refleja en los artículos del Código Penal Peruano, asimismo los artículos

114°, 115°, 116°, 117°, 118° y 120°. Asimismo en el Código Civil el art. 1° se habla de la vida del concebido como sujeto de derecho para todo cuanto le favorece, además manifiesta que la atribución de derechos patrimoniales está condicionada a que nazca vivo.

Con esta tesis se deseó concientizar y sensibilizar a los adolescentes, que la vida humana se debe respetar desde el momento de la concepción. El estado debe implementar charlas educativas y programas de planificación y estabilidad socioemocional ya que debido a su edad creen que nada de eso les va a pasar. Es por ello que los adolescentes necesitan recibir charlas educativas y concientizadoras. Para ello, se debió conocer primero el nivel de conocimiento que los adolescentes del CEBA Augusto Cazorla tienen en cuanto al aborto clandestino como delito penado y los derechos que tiene el concebido desde el momento de la concepción misma, sobretodo el derecho a la vida.

1.4.2 Limitaciones

La tesis tuvo como limitaciones el poco material con respecto al aborto clandestino en la zona de estudio, es decir en el CEBA Augusto Cazorla, ya que por ser un tema que se encuentra penado por la ley según el Código Penal, artículos del 114 al 120 y el Código Civil Peruano, Artículo 1, 2do y 3er párrafo, no se manifiesta de forma abierta. Asimismo en lo concerniente al derecho a la vida que posee el concebido se hizo complicado obtener la información necesaria en la encuesta a las adolescentes del CEBA.

1.5 Variables. Operacionalización

1.5.1 Variables

Variable Independiente

Aborto Clandestino en adolescentes

Variable Dependiente

Derecho a la vida del Concebido

1.5.2 Operacionalización

V.I. Aborto Clandestino en adolescentes

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
ABORTO CLANDESTINO EN ADOLESCENTES	<p>(ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD 2012). El aborto clandestino, es un procedimiento para terminar un embarazo llevado a cabo por personas que carecen de las habilidades necesarias, o en condiciones carentes de los estándares médicos mínimos.</p>	<p>Son prácticas abortivas, realizadas por personas inexpertas que no cumplen con las medidas de higiene, provocando desde infecciones hasta el deceso de la mujer.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Delito ➤ Riesgos ➤ Sanciones 	<ul style="list-style-type: none"> ✚ Procedimiento ✚ Muerte ✚ Secuelas 	Nominal

V.D. Derecho a la Vida del Concebido

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
DERECHO A LA VIDA DEL CONCEBIDO	<p>(HUERTAS, 2007).</p> <p>Valor supremo cuya titularidad corresponde a todos los individuos de la especie humana</p>	<p>El derecho a la vida es un derecho humano fundamental, cuyo goce es un prerequisite para el disfrute de todos los demás derechos, de no ser respetado todos los derechos carecen de sentido.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Status jurídico ➤ Integridad del concebido ➤ Derechos del concebido 	<ul style="list-style-type: none"> ✚ Constitución ✚ Código Civil ✚ Código Penal 	Nominal

1.6 Hipótesis de la Investigación

1.6.1 Hipótesis General

Las alumnas adolescentes del CEBA “Augusto Cazorla”, Callao, 2017, al provenir de hogares disfuncionales y tener problemas de indisciplina ven el aborto clandestino como una alternativa de solución. Por ello se les debe dar a conocer que el aborto clandestino es un agravio contra el ser concebido, vulnerando su derecho a la vida.

1.6.2 Hipótesis Específicas

- a) Las alumnas adolescentes del CEBA “Augusto Cazorla”, Callao, 2017, necesitan conocer que las leyes en cuanto al derecho a la vida son muy claras y el aborto clandestino vulnera el estatus jurídico del concebido lo cual está penado por ley
- b) Las alumnas adolescentes del CEBA “Augusto Cazorla”, Callao, 2017, necesitan conocer que el aborto clandestino vulnera el derecho a la integridad del concebido, para ello es necesario un curso, seminario o taller en donde se les explique.
- c) Es necesario que las alumnas adolescentes del CEBA “Augusto Cazorla”, Callao, 2017 conozcan lo que dice la normativa penal del aborto respecto a los derechos del concebido.

CAPITULO II: MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes de investigación

2.1.1 Antecedentes Internacionales

Pérez, S. (2015), en su tesis: “El aborto: una alternativa en el código orgánico integral penal en casos de violación a cualquier mujer, al amparo del derecho de igualdad y no discriminación y el derecho a la libertad sobre su vida sexual y reproductiva”. De la Universidad UDLA de Ecuador. Cuyo objetivo fue determinar alternativas dentro del código orgánico integral penal en los casos de violación a las mujeres, al amparo del derecho de igualdad y a la no discriminación, junto con el derecho a la libertad sobre su vida sexual y reproductiva. Este estudio concluyó que: se evidenció una discriminación injustificada a la facultad del derecho al aborto no censurable, solo a la fémina desequilibrada, exceptuando a la madre sana, y que fue víctima también de un acto delictivo. Se evidenció que luego del Derecho a la libertad de elección sobre su vida sexual y reproductiva, que yace en la Constitución y está reconocida en instrumentos internacionales, ambas madres deberían tener la opción de escoger el aborto, ejerciendo así su derecho a la autonomía reproductiva. A pesar de reconocer los derechos sexuales y reproductivos a todas las personas en la Constitución y en los tratados internacionales,

estos no se ejercen en forma total. El Estado se impone en mantener una gestación ocasionada por una violación sexual, el cual se constituye como una segunda victimización, esta exigencia representa un recuento imborrable de la violación. El Estado mediante estas normas punibles, ejerce fuerza represiva, ya que fuerza a la fémina que sufrió una violación tener a un hijo concebido de forma violenta. El reciente Código Orgánico Integral Penal transgrede el principio de igualdad y prohíbe toda discriminación, que se encuentra garantizado en el artículo 11 de la Constitución de la República, esta disposición en su inciso segundo del artículo 150 del Código Orgánico Integral Penal, distingue absurdamente entre la madre “idiota o demente” y las sanas.

Garzón, R. (2015), en su tesis: “El derecho a la vida del concebido” en España, La presente tesis doctoral surge de la inquietud del suscrito de demostrar con argumentos jurídicos lo que consideró una verdad que deberá ser indiscutible y que sin embargo pese a los avances de la ciencia que abonan en su comprobación han existido sectores sáciales que por razones muy diversas han logrado tener recepción de sus ideas a nivel legislativo provocando una tajante división en el tema. Como resultado implica que debe de protegerse la vida del concebido y en particular en los siguientes casos: 1.- en lo referente a reproducción asistida, consintiéndose como sucede en la legislación alemana (ley de protección al embrión) que solamente se fertilicen los óvulos que serán implantados y que sean 3 como máximo; 2.- Que esté prohibida la manipulación genética en embriones y la clonación; 3.- Que se reglamente el aborto para que solo pueda permitirse en casos de que el derecho a la vida de la madre peligre (aborto necesario).

Martínez, A. (2015) en su tesis: “Ensayo jurídico sobre el concebido como sujeto de derecho que violenta los derechos constitucionales” de la Universidad Regional Autónoma de los Andes – Ecuador. La investigación fue realizada mediante una observación previa y directa sobre el vacío legal del engendrado como sujeto de derecho que existe en la legislación ecuatoriana, forzando sus derechos constitucionales, motivo que lo distancia de una personalidad jurídica propia desde su concepción. Se aplicó métodos de investigación como el inductivo – deductivo, el analítico sintético y el histórico lógico para evidenciar en la historicidad y la realización o no de las metas presentadas en un lapso de tiempo determinado, y que con la opinión de los juristas ejerciendo libremente la profesión, además de los Jueces de la Unidad Judicial Especializada de la Familia, Niñez y Adolescencia de Ibarra, provincia de Imbabura El concebido es un ser humano que debe tener todos sus derechos desde que se concibe sin recortar ni suspender derechos que por naturaleza le pertenecen, y que nadie puede elegir de manera errónea su protección jurídica y que con lleva a un atraso jurídico perjudicando sus intereses.

Gallardo, G. (2013), en su tesis: “Aborto Voluntario: Un derecho prohibido, para la Universidad de Chile”, para optar el grado de licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales. Su objetivo fue indagar la modalidad de aborto voluntario o consentido, el cual se entiende como la acción que la mujer realiza o se deja realizar por otro con el fin de terminar un embarazo, en relación a su persecución penal estatal.

Su población fue la información que entregó la Defensoría Penal Pública, los cuales hicieron un mayor estudio, en donde contemplaron a mujeres acusadas de aborto de todo tipo. Su muestra fue el análisis de 118 casos de mujeres que se practicaron un

aborto, solas o permitiendo que otro se los haga, y que fueron defendidas por la Defensoría Penal Pública en todo el país. Sus conclusiones fueron: El grupo etario que sobresale está dentro del rango de 21 a 25 años. Este grupo es de mujeres fecundas con vida sexual activa, por ello hay más probabilidad de que se embaracen. Ellas son de bajos ingresos, sin hijos y en su mayoría solteras. Estas féminas en su mayor número son abortantes y con un nivel educativo muy bajo del resto de las chilenas actualmente. Las mujeres a las que se les acusa de haber abortado ilegalmente son unas cuantas del total de las que cometen aborto en nuestro país. Según el Ministerio de Salud, las mujeres que salieron del hospital por abortar en Chile llegaron a los 33.777 en el año 2009; el 10% son abortos naturales, 30.400 serían hechos a voluntad. Aquellas que tuvieron un aborto en sus hogares se les hizo denuncia al padecer dificultades médicas y recurrieron a un hospital o policlínico. Las denuncias que hizo el personal de salud que atendió a la fémina por complicaciones luego del aborto es un 46,61% del total de denunciadas.

Curioni, M. (2013) en su tesis: “El problema del aborto en Santiago del Estero. Su magnitud y costos humanos, sociales y económicos”, de la Universidad Nacional del Córdoba. Su objetivo fue conocer la magnitud del aborto en Santiago del Estero (tasarazón), sus costos humanos, sociales, económicos y estimar la mortalidad materna por esta causa en los últimos ocho años. Su diseño metodológico se dirigió a captar las dimensiones cuantitativas y cualitativas de la investigación. Se aplicó un método retrospectivo para el aspecto cuantitativo, planteado por Singh y Wulf (1994) para naciones donde las normas que hablan del aborto son muy limitadas, aplicado asimismo en otros estudios de Sudamérica. También se elaboraron encuestas, entrevistas semi estructuradas y grupos focales a una muestra surgida del análisis a expertos intervinientes

en casos de aborto; médicos/as (gineco-obstetras, anestesiastas), no médicos/as (Obstétricas/os y Enfermeras/os) y algunas féminas que detuvieron su preñez de forma voluntaria entre los años 2001 y 2012. Sus resultados fueron: En Santiago del Estero, el promedio de esta relación entre los años 2002 – 2011 (10 años) fue de 857 abortos por mil neonatos. La tasa de abortos entre féminas de 15 a 44 años de edad en un determinado año, fue del 76,23%. Asimismo el nivel de conocimiento acerca del aborto provocado y sus complicaciones por parte de los prestadores de servicios de salud son altos, sin embargo la eficiencia en la atención es baja. Además, los costos tasados son demasiado y no se encuentran a la altura de la calidad de prestación de los servicios públicos donde acuden las féminas en mal estado de salud por el aborto provocado.

2.1.2 Antecedentes Nacionales

Quispe, B (2016) en su tesis: “La impunidad del delito de aborto en las adolescentes en la ciudad de Huancavelica durante el 2013”, de la Universidad Nacional de Huancavelica, tuvo por objetivo: Conocer los factores de mayor impacto en la incidencia de la impunidad del delito de aborto en las adolescentes en la ciudad de Huancavelica durante el 2013. Su metodología corresponde al área del derecho procesal penal, es de tipo jurídico-descriptivo con aplicación al método descriptivo. Se realizó un diseño no experimental de carácter transversal, específicamente descriptivo simple, empleando la técnica de la encuesta, su muestra fueron 10 jóvenes de Huancavelica y la Jurisdicción de los Operadores Jurídicos. Como resultado se comprobó que los factores: Políticos-legales, socioeconómicos y socio-culturales son los de mayor acontecimiento y ocasional la impunidad del delito de aborto en las jóvenes en huancavelicanas durante el 2013.

Urcia, M.; Urbina, C. & Carranza, M. (2016) en su tesis: en concebido en el sistema civil peruano hacia una conceptualización, Universidad San Pedro en Chimbote. El propósito de este estudio fue el realizar un análisis de la legislación comparada, para determinar un concepto del concebido para el Código Civil Peruano y así llenar vacíos o deficiencias evitando complicados trámites administrativos o judiciales para establecer si son derechos patrimoniales, por ello se usó como técnica el análisis documental, siendo su instrumento el análisis de contenido para la legislación y la jurisprudencia nacional, sus resultados fueron otras legislaciones como la francesa reconoce un elemento significativo para suponer al concebido como sujeto de derecho, esto es la "viabilidad" a la hora de nacer, lo mismo la legislación chilena, considerándose necesario incorporar en nuestro Código Civil peruano para reconocer los derechos patrimoniales del concebido.

Trujillo, G. & Sembrera, E. (2015) en su tesis: Conocimientos y actitudes sobre el aborto inducido en adolescentes del 5to año de secundaria de la Institución Educativa Gran Unidad Escolar Las Mercedes, Juliaca 2015”, de la Universidad Peruana Unión. Su objetivo fue determinar la relación entre conocimientos y actitudes hacia el aborto inducido en adolescentes del quinto año. Su diseño fue no experimental de corte transversal de tipo correlacional. Se usó el cuestionario como instrumento de conocimientos sobre aborto provocado de 14 interrogantes y la escala de actitudes hacia el aborto provocado fue de 18 ítems con respuesta en la escala de Likert. Los resultados manifiestan que el 53.9% de los alumnos poseen un nivel medio de conocimientos sobre el aborto provocado y solo el 22.7% tiene un nivel alto; con respecto a las actitudes el 43.0% de los estudiantes aceptan el aborto provocado y el 21.9% tiene una actitud de rechazo hacia el aborto provocado, existiendo correlación y significativa entre las

variables de estudio ($\text{sig}=.000$). Se concluyó que mientras más conocimiento existe un mayor rechazo hacia el aborto provocado y mientras más bajo el conocimiento existe menor rechazo hacia el aborto provocado.

Rovegno, S. (2015) en su estudio: “Gestante y concebido: entre el derecho a la vida y el derecho a la muerte digna”, artículo de la UNIFE, el presente artículo tuvo por finalidad esclarecer la relación jurídica entre madre y concebido en casos en los que la mujer haya fallecido estando embarazada o se encuentre en alguna situación médica de riesgo vital en el Perú. Además, buscó determinar los derechos de cada uno de estos sujetos en tales circunstancias. Para ello, se utilizaron criterios médicos y legales; además de jurisprudencia internacional y principios de Bioética. Asimismo se hizo énfasis en que es necesario emplear criterios multidisciplinarios para poder lograr el mejor resultado en dichos casos.

Sánchez, J. (2011) en su tesis: “Análisis derivado de casos de violación dentro del modelo jurídico vigente en el Perú: Una aproximación desde los fundamentos filosóficos del artículo primero de la Constitución Política del Perú”, para la Pontificia Universidad Católica del Perú. Su objetivo fue fomentar la discusión sobre el tema el tema del aborto; su metodología trató una corta exposición lógica que abarcó desde el punto filosófico adoptado por el poder político de turno vinculado a discusión jurídica. El estudio dio como conclusión: dentro el modelo filosófico que se adoptó, la relación de conflicto que se presenta entre la vida del concebido y libertad que tiene la mujer para autodeterminar su proyecto de vida, es una relación de paradoja sistémica, argumentando que para solucionar tal problema no existe dentro del propio sistema y por ello el propio derecho

penal no se pronuncia. Pero, al ser un problema que necesita que el derecho se pronuncie concretamente, siendo la respuesta partir de técnicas de análisis las cuales hagan posible que se accedan relativamente a los valores constitucionalmente recogidos.

2.2 Bases teóricas

2.2.1 Aborto clandestino

El aborto es una problemática latente en la mayoría de sociedades, pues se trata de interrumpir de forma intencional un embarazo antes de la viabilidad fetal, por lo que demanda reflexión social, legal y éticamente.

Salinas, R. (2015) sostiene que toda interrupción de un embarazo es la muerte de un producto en su etapa de gestación que es desde la concepción hasta momentos antes del alumbramiento, sea este provocando su salida en forma obligada o destruyéndolo dentro del vientre materno, o según otros autores en Derecho Penal, el aborto es un delito cuando se realiza de forma intencional la interrupción de la gestación asesinando al feto en el vientre materno o fuera de este sacándolo de forma abrupta (p. 186).

Vemos, que el bien jurídico protegido vida, en este caso del concebido se ve quebrantado por la fría decisión de no continuar con el embarazo, debido quizás a ser un embarazo no planeado por haber sufrido la madre de una violación. La gestante se ve implicada en este delito que es sancionado, más allá de que la interrupción de su embarazo sea por su exclusiva actuación o se deba a la intervención de un tercero. Trastocando toda esta situación, esferas de derechos humanos, sexuales y reproductivos de las mujeres, siendo las de escasos recursos y aquellas que poseen menor acceso a la información las más vulnerables a esta práctica ilegal.

Núñez, R. (2002, p. 4) señala que “...es la interrupción del embarazo debido a la muerte, expulsándolo o no de la madre”.

Se deduce que el aborto es la destrucción de la concepción antes del término del período fetal o el nacimiento, ya sea expulsando violentamente al producto o destruyéndolo dentro del vientre materno, por ello se tipifica en el Código Penal entre los delitos contra la vida, el cuerpo y la salud.

Así el derecho a la vida del ser nonato está protegido, posición amparada en el numeral 1) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, la cual manifiesta que toda persona “tiene derecho”, por ende el concebido también lo tiene, ya que es reconocido como una persona sujeta a derechos y no se le puede privar de ellos.

El aborto en países en subdesarrollo por lo general se asocia a condiciones inseguras, sobre todo aquello en que se representa restricciones legales.

Sala, M. (2006) nos dice que el aborto es muy controversial en lo que se refiere a derechos humanos y las políticas públicas de salud. Es de gran preocupación para agitadores de la salud femenina, así como otros factores como medios de comunicación, salubristas etc., por el impacto que el aborto clandestino tiene en la salud y bienestar de las féminas. La ilegalidad que aún hoy en día este tema tiene en muchos países afecta a aquellas mujeres cuya situación es de pobreza, asimismo en las adolescentes, el embarazo viene a ser un impedimento para la justicia de género y la social (p. 5)

Podemos ver que el tema del aborto o interrupción voluntaria del embarazo, como tema controversial tiene distintos posicionamientos feministas, se toma como una estrategia para garantizar el derecho a la libertad y al autocontrol de las mujeres a disfrutar de su sexualidad y de cuándo ellas desean reproducirse.

Respecto al tema del aborto, la profesión comprometida directamente en la de los médicos, quienes tienen conocimiento que un embrión después de 13 semanas de evolución cambia cualitativamente y ya no se puede interrumpir su evolución, porque sería no respetar los principios que fundamentan la profesión y que la sociedad les ha conferido como su responsabilidad específica.

Gutiérrez (2013) manifiesta:

En el marco de la ética médica profesional, en lo que atañe al médico, estamos además frente a un conflicto de intereses de otra índole. Estamos pues enfrentados cara a cara con un conflicto de valores como personas y en algo tan delicado como la vida humana. Tal vez actuamos instintivamente escapando de la situación sin querer saber nada. (p. 57).

Se opina que esta situación de ilegalidad determina a cientos de miles de mujeres al año, exponiendo su integridad física y a la muerte propiamente, el cual es uno de los quebrantamientos más cometidos y con menos sanciones legales en el Perú.

Bravo J. (2015) nos dice que el aborto que se practica de forma insegura es un enorme problema para la salud públicas en aquellos países en vías de desarrollo. Esto provoca también diferentes puntos de vista ya que incluye temas como los derechos humanos, reproductivos y sexuales de las féminas. Asimismo refiere también que un aborto inducido es un asesinato de quien no puede defenderse (p. 278).

El aborto en países en subdesarrollo por lo general está asociado condiciones inseguras, más que nada a aquellas que representan restricciones legales.

Gutiérrez (2013) manifiesta:

En el marco de la ética médica profesional, en lo que atañe al médico, estamos además frente a un conflicto de intereses de otra índole. Estamos pues enfrentados cara a cara con un conflicto de valores como personas y en algo tan delicado como la vida humana. Tal vez actuamos instintivamente escapando de la situación sin querer saber nada. (p. 57).

Somos de la opinión que esta situación clandestina da como resultado a cientos de miles de mujeres anualmente, exponiendo su integridad física, cuando no, a la muerte propiamente, convirtiéndose en uno de las transgresiones más cometidas y menos sancionadas legalmente en el Perú.

En lo referente al aborto, el Código Penal Peruano, en Delitos contra la vida, el cuerpo y la salud, en el Capítulo II, artículo 115° en Aborto consentido, dice:

El que causa el aborto con el consentimiento de la gestante, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de cuatro años. Si sobreviene la muerte de la mujer y el agente pudo prever este resultado, la pena será no menor de dos ni mayor de cinco años. (Código Penal Peruano, Decreto Legislativo 635, 2009).

De este artículo, existe jurisprudencia, la cual se encuentra en el expediente N° 243-2003 Tacna, que dice:

En autos se ha establecido que el procesado hacía prácticas abortivas con consentimiento de la coencausada, quien en algunas ocasiones le recomendaba los clientes, ésta a través de sus declaraciones a lo largo del proceso admite sólo parte de los hechos; señalando que su participación concluyó cuando llevó a la menor agraviada y a sus familiares al tópico del encausado; sin embargo dicha versión es contradicha con lo declarado por el procesado quien de manera clara ha explicado que efectivamente la menor agraviada fue conducida por la encausada para que le practique el aborto, quedando acreditada la participación y responsabilidad en el ilícito, ya que gracias a su colaboración se realizó el acto abortivo con las jurisprudencias descritas.

El expediente penal N° 00707-2009 en Pasco dice:

El juzgado penal unipersonal transitorio de Pasco pone de conocimiento que mediante resolución de sentencia N° 26 de fecha del 11/07 se ordena notificar a NICOLAS MALLQUI ROMERO como autor del delito contra la libertad sexual y delito de Aborto No Consentido, previsto en el artículo 171° primer párrafo y artículo 116° primer párrafo del Código Penal, en agravio de persona cuya identidad se mantiene en reserva, de iniciales F.I.O.V., IMPONIÉNDOLE NUEVE AÑOS DE PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD EFECTIVA, la misma que se computará desde su ingreso al establecimiento penitenciario correspondiente. Cerro de Pasco, 08 de Agosto del 2016. (p. 9)

Teorías acerca del delito de aborto

Da Costa Leiva, (2011) nos habla acerca del problema del aborto y el infanticidio en la época antigua, y es que en la época de los egipcios se habla acerca de los conceptivos que se usaban para evitar los embarazos, tal como el excremento de cocodrilo el cual era mezclado con leche cortada y untada en los genitales. Los griegos utilizaban un planta llamada Silvia, cuyas propiedades eran anticonceptivas y los griegos la comercializaron tanto que llegaron a extinguirla. En la antigüedad, se hablaba y se conocían más los métodos para evitar los embarazos que los abortos o la forma de abortar.

Soramus (98 – 138 d.C) fue uno de los fundadores de la ginecología y la obstetricia, conocía muy bien los contraconceptivos y los abortificantes o abortivos manifestando que los contraconceptivos impiden la concepción mientras que los abortificantes la destruyen. Rechazó el uso de amuletos que se utilizaban en aquella época para no concebir. Asimismo para Soramus era preferible no concebir que destruir al embrión. Como se puede ver, aun los estudiosos de este tema se hallaban en contra del aborto.

Sin embargo, pese a esto sí existían métodos abortivos. Uno de estos métodos era que la madre saltara muy alto golpeando con sus talones sus nalgas. También existía el corte quirúrgico, pero este solo era realizado cuando la madre se hallaba en peligro o el feto estaba muerto dentro del útero.

Teoría de Alexi

En su teoría de los derechos fundamentales Alexi dice que el objeto de un derecho no es la conducta de su titular, tampoco una cosa o entidad. Si su objeto fuera la conducta del titular, no existiría relación jurídica sino que sería solo una figura solipsística. Además de confundirse el derecho con una libertad. Es decir, los derechos a algo suponen relaciones

triádicas que involucran la conducta de terceros. Dicho de otra manera, la vida tiene valor y debe protegerse de forma efectiva si tal derecho consiste en regular la conducta de terceros. (Alexi, R., 1993).

La teoría de Figari

Figari, dice que la vida inicia desde el momento mismo de que el óvulo se fecunda por el espermatozoide, pero solo es protegido con justificación desde el embarazo de la madre, o sea, desde que se pega en la pared del útero el óvulo cuando ya está fecundado, es aquí donde ya se considera un embarazo y su destrucción está conceptuada como delito de aborto. (Figari, R., 2010)

Teoría de Córdova

Dicha teoría dice que todo inicia desde que el ovocito fecundado resultante, cigoto, tiene los veintitrés pares de cromosomas que aportan los gametos masculinos y femeninos, obteniéndose una composición genética exclusiva. A partir ahí inicia su evolución en una persona con las características morfo funcionales (Cordova, J.; Sánchez, J. , 2000)

Aborto en cifras

- La tasa anual de aborto más alta en 2010–2014 sucedió en el Caribe, estimada en 59 por 1,000 mujeres en edad fértil, le sigue América del Sur en 48. Las tasas más bajas estuvieron en América del Norte, en 17 y Europa del Oeste y del Norte, en 16 y 18, respectivamente.
- De todas las subregiones del mundo, Europa del Este tuvo la menor tasa de aborto, de 88 por 1,000 en 1990–1994 a 42 por 1,000 en 2010–2014, lo que da un incremento en el acceso a anticonceptivos modernos luego de que la Unión Soviética se disolviera.

- En el período 2010–2014, la tasa de aborto en África se estimó en 34 por 1,000 mujeres. Las tasas subregionales fluctúan entre 31 en África del Oeste y 38 en África del Norte; las tasas de aborto en estas subregiones variaron poco o nada desde 1990–1994.
- En América Latina y el Caribe, las tasas de aborto subregionales fluctuaron entre 33 en América Central, 48 en América del Sur y 59 en el Caribe. La tasa regional global prácticamente no varió desde 1990–1994.
- En Asia, la tasa promedio de aborto es de 36 por 1,000 mujeres y la mayoría de tasas subregionales están ubicadas cerca de esta cifra; es más alta, de 42, en Asia Central. La tasa regional varió escasamente desde 1990–1994. (Guutmacher, 2015)



Figura 1: Perú: Adolescentes de 15 a 19 años de edad alguna vez embarazadas, 2009-2017

Según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), por día cuatro adolescentes de menos de 15 años se embarazan en Perú, y este promedio aumenta a diez cuando las menores llegan a esta edad.

La encuesta demográfica y de salud familiar hecha en 2017 mostró que el 13.4% de adolescentes, de 15 a 19 años, fueron madres o se embarazaron por primera vez en ese año, lo que significó un incremento del 0.7% respecto al 2016.

El porcentaje tiene la misma condición en los últimos cinco años, pues en 2013 hubo un 14 % de adolescentes embarazadas; en el 2014 fue 14,6 % y en 2015 fue 13,6 %. (INEI, 2018).

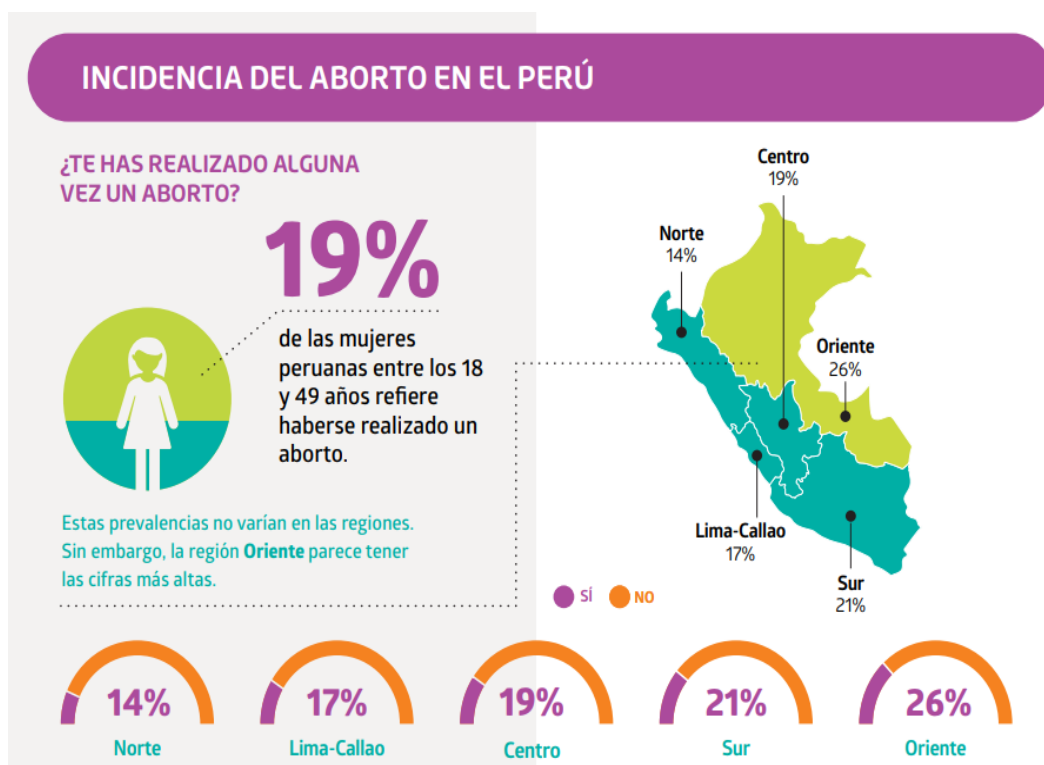


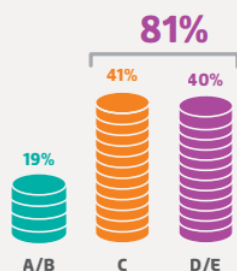
Figura 2: Incidencia de aborto en el Perú. Promsex, 2019

Este gráfico nos afirma que el 19% de las mujeres cuyas edades oscila entre los 18 y 49 años se han realizado un aborto. Asimismo de ese total el 26% de los abortos han ocurrido en oriente, 21% en la zona sur, 19% en el Centro, 17% en Lima y Callao y 14% al norte del país.

PERFIL DE LAS MUJERES QUE ABORTAN

Nivel socioeconómico

Encontramos mujeres que abortan en todos los niveles socioeconómicos, aunque la mayoría se encuentra en los niveles **C** y **D/E**.



Hijos



2.5

Las mujeres que han abortado tienen en promedio **2.5** hijos.

Nivel educativo

Son mujeres con diferentes niveles educativos. El aborto **no** se limita a las mujeres con niveles educativos bajos.



- Inicial o primaria: 9%
- Secundaria: 46%
- Formación superior de algún tipo: 45%

Figura 3: Perfil de las mujeres que abortan. Promsex, 2019

La siguiente gráfica nos dice que el 81% de las mujeres que se han practicado un aborto se encuentran en los niveles C, D y E, mientras que en los sectores A y B el 19% se ha practicado por lo menos un aborto. Asimismo el 45% de mujeres que se practicaron un aborto tienen una formación superior, 46% terminaron al menos la secundaria y el 9% llegaron a terminar primaria. Esto nos indica que mientras más nivel educativo tuvieron, más abortos se realizaron.



Figura 4: Grupo de edad. Promsex, 2019

En esta gráfica podemos ver que el 23% de mujeres que se practicaron un aborto tuvieron entre 40 y 49 años, un 22% tuvieron entre 30 y 39 años y un 15% tuvieron entre 18 y 29 años de edad.

2.2.2 Adolescente

Se le llama adolescente a aquellas personas entre los 12 y 17 años de edad (Minsa, 2009).

La Sociedad Americana de Salud y Medicina de la Adolescencia las coloca entre los 10 y 21 años, separándola en 3 etapas: inicial, media y tardía. Los cambios varían ampliamente dentro de la normalidad.

Asimismo, Hidalgo, M. (2014) nos dice que aquellos cambios fisiológicos más importantes son: el desarrollo de signos sexuales secundarios, el que las gónadas y las glándulas suprarrenales hayan madurado y que se tenga masa ósea grasa y muscular,

además del logro de objetivos psicosociales para integrar la vida adulta. La mayoría de los adolescentes pasa a esta fase sin perjuicio alguno (p. 42)

Ello significa que la adolescencia es el ciclo de vida de la persona más sano físicamente, sin embargo es el más incierto y con alto riesgo psicosocial.

Etapas de la adolescencia

En un sentido amplio, la adolescencia temprana, es el período encontrado entre los 10 y los 14 años de edad; es aquí generalmente donde inician los cambios físicos, que generalmente inician con una inesperada rapidez del crecimiento, lo sigue el progreso de los órganos sexuales y las particularidades sexuales secundarias.

Estos cambios externos son casi siempre evidentes y pueden generar ansiedad y/o entusiasmo en las personas que sufren estos cambios en sus cuerpos.

Los cambios internos que tiene el adolescente aunque sean poco o menos son penetrantes. Una reciente investigación neurocientífica permite determinar que en los años tempranos de la adolescencia, el cerebro pasa por un rápido desarrollo eléctrico y fisiológico. El número de células cerebrales casi se duplican en el transcurso de ese año, mientras las redes neuronales se reajustan de manera radical, repercutiendo en las capacidades emocional, física y mental.

Con respecto a esto, la Unicef (2011), nos dice que el desarrollo físico y sexual de las niñas es reflejado en predisposiciones parecidas al desarrollo cerebral. El lóbulo frontal, que es la parte del cerebro que rige la razón inicia su desarrollo en la adolescencia temprana. Debido a que este desarrollo demora más en los hombres, su forma infantil de actuar dura más tiempo que en las niñas. Por ello se dice que las mujeres maduran antes que los hombres.

Es en el proceso de la adolescencia temprana que niñas y niños adquieren mayor conocimiento de su género que cuando eran más chicos, pudiendo acomodar su conducta o apariencia a las normas indicadas. Pueden convertirse en víctimas de actos de amenazas o acoso, o participar en ellos, así como confundirse con su identidad personal y sexual.

En la adolescencia tardía (de los 15 a los 19 años) ya se ha visto las variaciones físicas de mayor importancia, aunque el cuerpo aún sigue cambiando. El cerebro también sigue en desarrollo y se reorganiza, aumentando la capacidad de pensamiento analítico y reflexivo. El punto de vista de quienes los rodean son importantes al inicio de esta etapa, pero disminuye a medida que los adolescentes aumentan su nivel de confianza y claridad, así como su identidad y sus propias opiniones.

La Unicef (2010) con respecto a esto dice que la imprudencia, la cual es común cuando se es chico y se pretende ser mayor, mengua en la adolescencia tardía a medida que se desenvuelve en la capacidad de evaluar riesgos y decidir conscientemente. Sin embargo el fumar o drogarse o tomar generalmente se inicia en la fase temprana y se prolonga en la adolescencia tardía y la adultez.

En la adolescencia tardía, suele haber mayor riesgo para las niñas que para los varones en lo que respecta a consecuencias negativas para la salud, incluida la depresión; pues la discriminación y el abuso de género aumentan estos riesgos.

2.2.3 Concebido

El Código Civil Peruano de 1984, reconoce la condición del concebido como sujeto de derecho brindándole derechos los cuales se ejercen mediante representación desde el inicio de su vida. Así lo señala el Art. 1 del C.C. Peruano cuando dice que la vida del ser

humano inicia en la concepción, al igual que sus derechos y se le atribuye los derechos patrimoniales si el producto nace vivo.

Según Calvo (2004), el concebido es aquel ser que vive desde su concepción hasta que nace, desarrollándose en sus diferentes etapas (p. 291).

El sujeto de derecho es el ser humano desde que lo conciben hasta su deceso, porque según Monge, L. (2007) la vida del ser humano inicia desde la fecundación del óvulo por el espermatozoide (p. 76).

Es decir, desde la concepción es un ser humano genéticamente individualizado, con derechos y digno de ser protegido, lo que explica que después de manifestarse que la vida humana inicia con la concepción, se expresa que “el concebido” está sujeto todo derecho que le favorezca.

Espinoza, J. (2008) también argumenta, diciendo que el concebido es la persona en el inicio de su existencia, y que aunque sea dependiente de la madre para subsistir, es genéticamente individual frente a las leyes, por ello posee derechos y deberes que le favorecen siendo así un sujeto de derecho privilegiado (p. 55)

Actualmente en el ordenamiento peruano civil y constitucional también manifiesta que el ser humano desde su concepción y en el transcurso de su vida tiene esencia humana no cambiante, así pase por muchos cambios fisiológicos, culturales, etc., no pierde su esencia. Es por eso que legalmente su situación dentro de la historia del derecho peruano puede verse a lo largo de los años que se le considera de distintas formas, con diferentes teorías las cuales señalan su naturaleza jurídica, entre ellas la teoría *portio mulieris*, de la ficción, personalidad y subjetividad (Federico G. 2009, p. 117)

Al respecto, el Código Civil peruano de 1984 ha seguido esta teoría, considerando al concebido sujeto a todo derecho y condición especial, amparado por la ley, como lo es

la protección directa, actual e incondicionada, por ser un ente con privilegios gozando de todo cuanto le favorece, por ser declarado como ser humano genéticamente individualizado, digno de respeto y tutela.

En el artículo 1 del Código Civil toda persona humana es sujeto de derecho desde su nacimiento, pero desde antes de éste es considerado ya una persona humana y con derechos, pues a pesar de que el primer párrafo de dicho artículo no lo reconozca de esa forma, la lectura de su párrafo segundo sí.

Entonces, se declara que el concebido es la persona antes de su nacimiento y, a pesar de que es dependiente de la progenitora para subsistir, se encuentra genéticamente aparte de ella según el ordenamiento jurídico, siendo centro de imputación de todo cuanto le favorece, considerándosele un ser con privilegios. Por lo que es considerado como persona y sujeto a derecho al ser humano existente dentro o fuera de la madre y que se encuentra genéticamente aparte de ella, pues forma una célula diferente del padre y la madre, constituyéndose como una auténtica persona.

Derecho a la vida

La declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención sobre los derechos del Niño, la Constitución Política del Perú y el Código Civil son defensores de la vida, no pudiendo extinguirla ni interrumpirla persona alguna.

El artículo 4.1 de la Convención Americana de Derechos Humanos (la Convención) afirma que todo ser humano tiene como derecho principal el respeto por la vida, este derecho se encuentra protegido por la ley desde que se concibe al ser y nadie puede privarlo de ella.

Se concluye de lo señalado que, la existencia como ser humano comienza desde que se es concebido, siendo este una persona genéticamente individualizada por no formar

parte de la madre o de alguno de sus órganos, sólo es dependiente de ella para su desarrollo, por esa razón la madre ni nadie puede interrumpir la vida del concebido.

Asimismo en la Constitución Política del Perú (1993), en el título I De la Persona y la Sociedad en su artículo 2° Derechos de la Persona, inciso 1) nos dice: “Toda persona tiene derecho a la vida, a su identidad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece”. (p.1)

2.3 Marco conceptual

Aborto

Según la Organización Mundial de la Salud, el aborto es extraer de la madre un producto (feto) que se encuentre debajo de los 500 gramos de peso, o tenga menos de 20 semanas de gestación, muy aparte de si el aborto fue espontáneo o provocado (OMS, 2014).

Aborto clandestino

Para la Organización Mundial de la Salud (2014) este tipo de aborto es totalmente inseguro y es un procedimiento que finaliza un embarazo de aquella mujer que no tiene los recursos o las destrezas necesarias para acudir a un centro médico arriesgando así su propia vida.

Aborto inducido

Es la interrupción voluntaria de la gestación. Esta práctica provoca la finalización de la preñez antes de término, con ello se impide el desarrollo del producto o feto, eliminándolo (Viel, B. 2012, p. 261).

Adolescencia

Periodo de crecimiento y desarrollo humano, producido luego de la niñez y antes de la adultez, empieza a los 10 años y termina aproximadamente a los 19 años (OMS, 2014).

Concebido

Viene a ser la vida humana que se encuentra dentro del vientre materno (no nacido aun) tan individual como la madre desde la concepción, o sea desde que el óvulo es fertilizado por el espermatozoide.

Constitución

Es el conjunto de leyes y normas jurídicas esenciales escritas o no utilizadas para trazar líneas maestras del ordenamiento mismo Olano, C. (2010), p. 62 Colombia.

Consumación

Realización completa del hecho típico.

Derecho a la vida

Es el valor supremo que tiene toda la especie humana y si se viola es irreversible pues desaparecería el titular de dicho derecho (Huertas, 2007, p. 55)

Derechos humanos

Son aquellos inseparables a la persona, sin discriminación de ningún tipo por donde viven, su sexo, nacionalidad, etnia, raza, idioma, religión o cualquier otra condición.

Derecho Penal

Parte del ordenamiento jurídico en donde se instituye las características del delito y se le impone penas o medidas de seguridad (Reátegui, J., 2014, p. 25).

Dignidad

Derecho de cada individuo o persona a tener respeto y valor como ser único y social, con sus particularidades (Ortiz, 2009, p. 27).

Embarazo

Biológicamente es el estado fisiológico de una mujer el cual por un período de 281 días aproximadamente se desarrolla en ella un nuevo ser humano (Muñoz, A, 2004, p. 895).

Integridad del concebido

Derecho de toda persona a que ningún individuo cause daños de ninguna índole sobre su cuerpo (Ferreira, L., 2005, p. 139).

Riesgo

Probabilidad que ocurra algo indeseable (Guzmán, F. 2002, p. 12).

Sanciones

Referente al castigo que pueda aplicarse al individuo que infringe una norma o regla. En el plano del derecho, es la acción frente a la infracción de una ley u otra norma jurídica.

Status jurídico

Conjunto de situaciones jurídicas constituidas, modificadas o extintas al producirse un hecho jurídico del que dependen todas ellas.

CAPITULO III: MÉTODO

3.1 Tipo de investigación

Es de tipo básica, porque sirve de cimiento a la investigación aplicada (Ñaupas, 2011, p. 132).

Este tipo de investigación es el primer contacto que se realiza para conocer el estado de cuestión del problema que se desea investigar, a fin de poder arribar a una o más conclusiones.

El nivel de investigación es correlacional, por cuanto las variables de la investigación se relacionan.

3.2 Diseño de investigación

Según Hernández (2012), el diseño de estudio de la investigación es No Experimental de corte transversal, ya que no se manipulan las variables de estudio (p. 149). En este diseño, las variables no se someten a ningún tipo de experimento

3.3 Población y muestra

3.3.1 Población

Según Hernández, Fernández y Baptista (2012), “la población es el conjunto de todos los casos que concuerdan con una serie de especificaciones” (p. 172)

La población que interviene en el presente estudio data de 100 estudiantes del ECBA Augusto Cazorla.

3.3.2 Muestra

Según Hernández, Fernández y Baptista (2012), la muestra viene a ser un subgrupo de la población (p. 173).

La muestra ha sido escogida por conveniencia, ya que se utilizaron los siguientes criterios:

Criterios de exclusión

- Varones
- Mujeres de más de 19 años de edad
- Personal del CEBA

Criterios de inclusión

- Estudiantes del CEBA
- Adolescentes entre 14 y 18 años de edad
- Mujeres

Para el presente estudio de investigación, la muestra estuvo conformada por 20 adolescentes del CEBA “Augusto Cazorla”, Callao, 2017 en base a los criterios de inclusión y exclusión. En este caso la selección de la muestra estuvo relacionada con la intención y experiencia del investigador, lo que supone un conocimiento objetivo de las características y propiedades de la población (Carrasco, 2012, p. 264).

3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Para recopilar la información se vio por conveniente usar la técnica de la encuesta para conocer lo que la población opina acerca de las variables de estudio.

Se utilizó como instrumento un cuestionario acerca de los conocimientos que se tienen en base al delito de aborto.

La encuesta, permitió conocer la opinión subjetiva de la conjetura de hechos y situaciones de las adolescentes que estudian en el CEBA Augusto Cazorla; por tal razón, quien recoge información usando esta técnica debe tener en cuenta tal situación (Méndez, 2008, p. 252).

3.5 Técnicas de procesamiento y análisis de datos

Se utilizó el programa SPSS, versión 22 para procesar y analizar los datos.

CAPITULO IV: PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

4.1 Presentación de resultados por variables

Tabla 1

Edad

Edad	Cantidad	%
11-13	0	0
14-16	2	10
17-18	16	80
19-20	2	10

Fuente: CEBA Augusto Cazorla

Elaboración propia

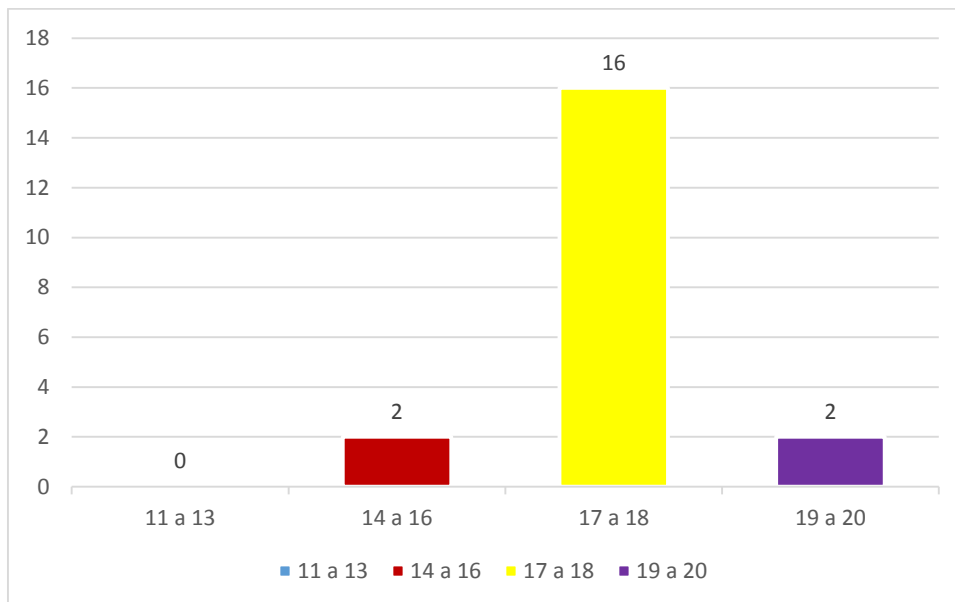


Figura 5: Edad

Fuente: CEBA Augusto Cazorla

Elaboración propia

Interpretación

En esta tabla y figura 1 correspondiente a la edad, la edad predominante de las adolescentes encuestadas es la de 17 – 18 años con un 80%, seguidas de las edades entre 14-16 con 10% y entre 19 – 20 también con 10%.

Tabla 2
¿Consideras que el aborto clandestino es un delito?

	Cantidad	%
Sí	10	50
No	8	40
No se	2	10

Fuente: CEBA Augusto Cazorla
Elaboración propia

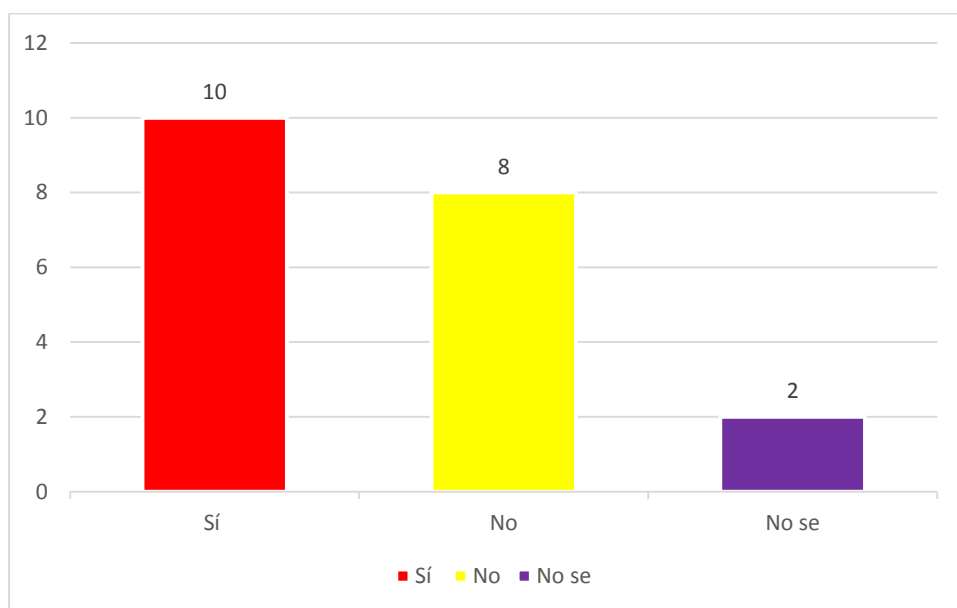


Figura 6: ¿Consideras que el aborto clandestino es un delito?

Fuente: CEBA Augusto Cazorla
Elaboración propia

Interpretación

En la tabla y figura 2 se puede apreciar que el 50% considera que el aborto clandestino es un delito, el 40% no lo considera así, y el 10% no lo sabe.

Tabla 3

¿Conoces alguna persona que haya realizado un aborto?

	Cantidad	%
Sí	3	15
No	15	75
No se	2	10

Fuente: CEBA Augusto Cazorla

Elaboración propia

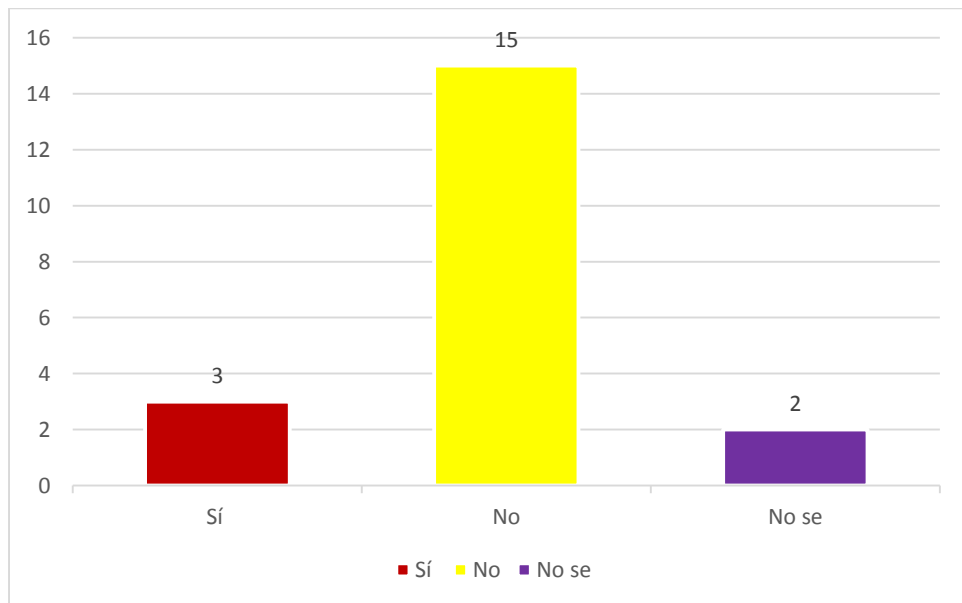


Figura 7: ¿Conoces alguna persona que haya realizado un aborto?

Fuente: CEBA Augusto Cazorla

Elaboración propia

Interpretación

En esta tabla y figura 3 se aprecia que el 75% no conoce a alguien que se haya practicado un aborto, mientras el 15% afirma conocerlo y el 10% no lo sabe.

Tabla 4

¿Conoces lugares en donde se practican abortos clandestinos?

	Cantidad	%
Sí	1	5
No	17	85
No se	2	10

Fuente: CEBA Augusto Cazorla

Elaboración propia

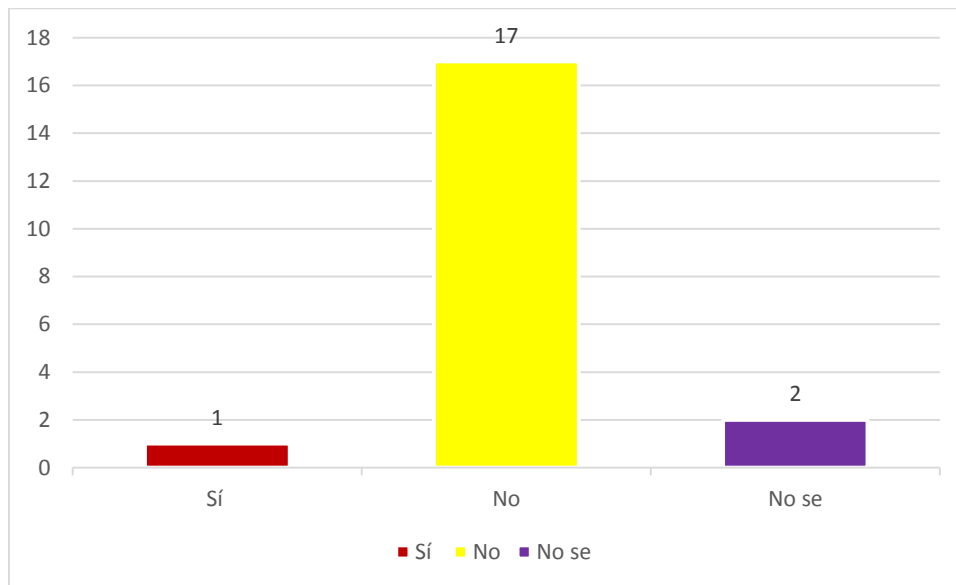


Figura 8: ¿Conoces lugares en donde se practican abortos clandestinos?

Fuente: CEBA Augusto Cazorla

Elaboración propia

Interpretación

De la tabla y figura 4 se aprecia que de las personas encuestadas el 85% manifiesta no conocer lugares donde se practican abortos clandestinos, el 5% afirma conocer lugares, mientras que el 10% dice no saber.

Tabla 5

¿Consideras que existe riesgos que pueden peligrar tu salud y tu vida si practicas un aborto?

	Cantidad	%
Sí	10	50
No	6	30
No se	4	20

Fuente: CEBA Augusto Cazorla

Elaboración propia

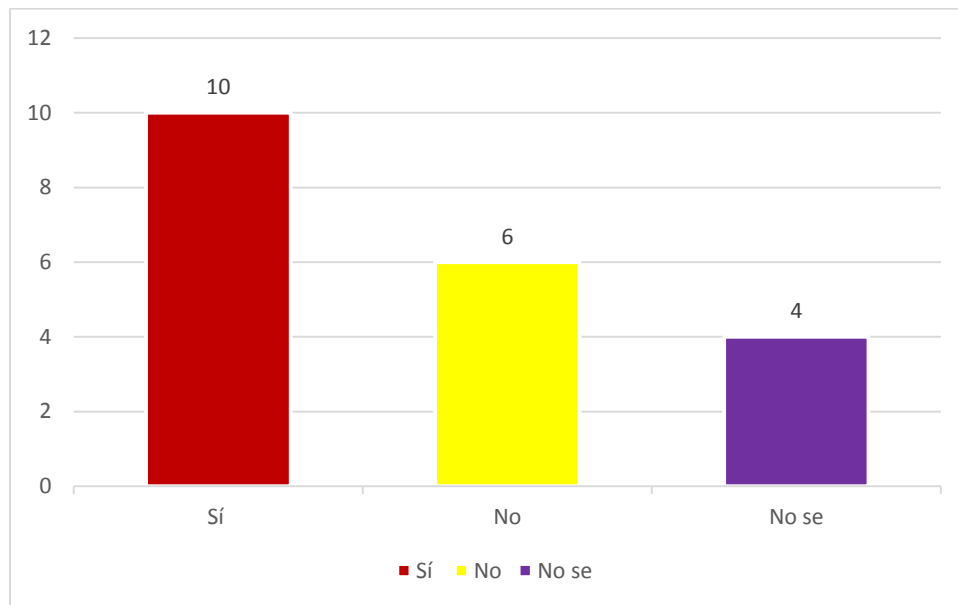


Figura 9: ¿Consideras que existe riesgos que pueden peligrar tu salud y tu vida si practicas un aborto?

Fuente: CEBA Augusto Cazorla

Elaboración propia

Interpretación

En la tabla y figura 5 presentada se aprecia que el 50% considera que existen riesgos que pueden poner en peligro su salud y su propia vida si se llegan a practicar un aborto, mientras que el 30% no lo considera de esa manera y el 20% no lo sabe.

Tabla 6

¿Conoces las secuelas que puede dejar un aborto inducido?

	Cantidad	%
Sí	4	20
No	15	75
No se	1	5

Fuente: CEBA Augusto Cazorla

Elaboración propia

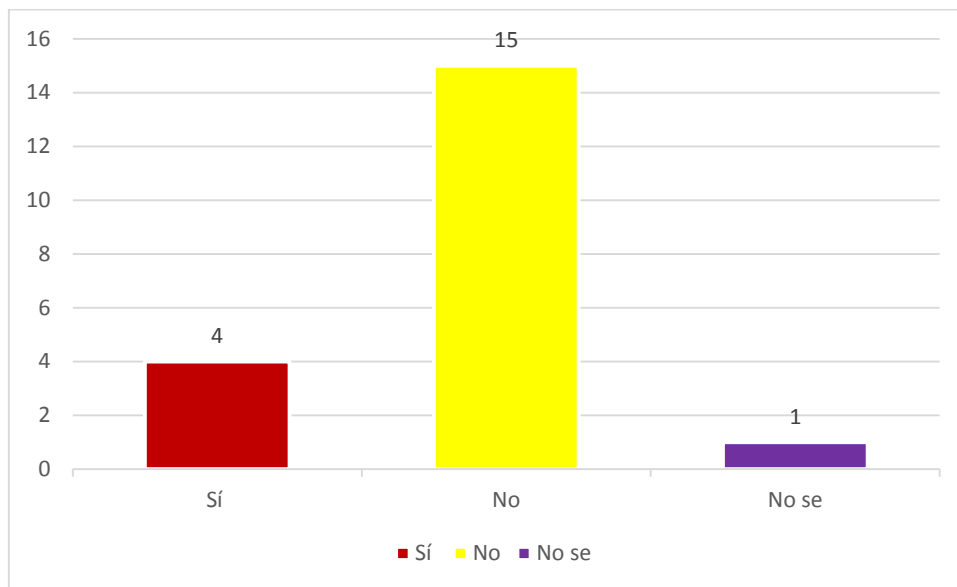


Figura 10: ¿Conoces las secuelas que puede dejar un aborto inducido?

Fuente: CEBA Augusto Cazorla

Elaboración propia

Interpretación

De la tabla y figura 6 presentada se aprecia que el 75% del total encuestado desconoce acerca de las secuelas que puede dejar un aborto inducido, mientras el 20% sí sabe qué le puede acarrear inducirse un aborto y un 5% no sabe o no opina.

Tabla 7

¿Conoces las sanciones que pueden haber a causa del aborto?

	Cantidad	%
Sí	0	0
No	20	100
No se	0	0

Fuente: CEBA Augusto Cazorla

Elaboración propia

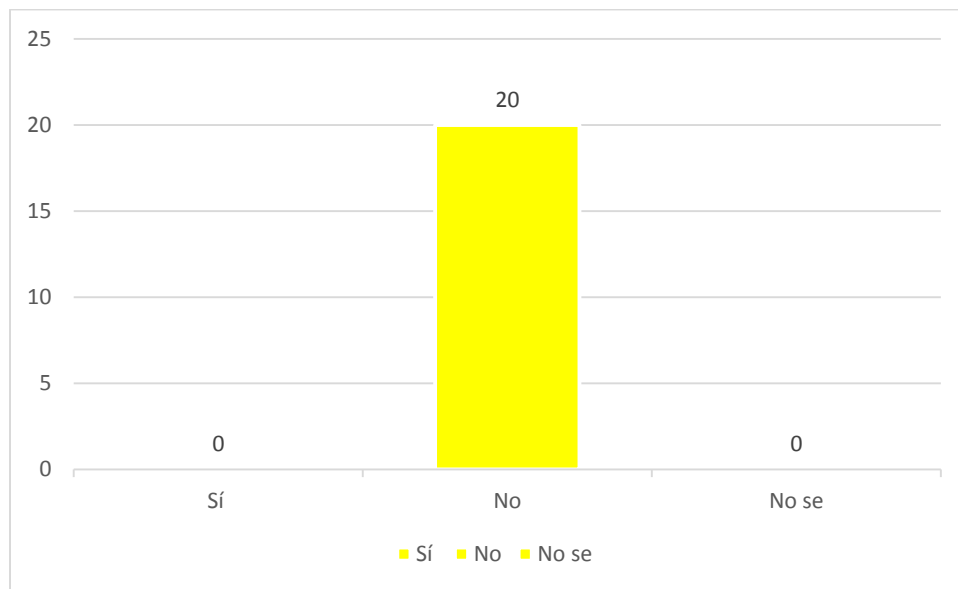


Figura 11: ¿Conoces las sanciones que pueden haber a causa del aborto?

Fuente: CEBA Augusto Cazorla

Elaboración propia

Interpretación

De la tabla y figura 7 presentadas se puede apreciar que el 100% no conoce las sanciones que puede haber a causa del aborto.

Tabla 8
Para ti el feto es:

a. Un ser vivo	7	35
b. Un producto	5	25
c. No tiene vida hasta los tres meses	3	15
d. No tiene derechos porque no ha nacido	5	25

Fuente: CEBA Augusto Cazorla
Elaboración propia

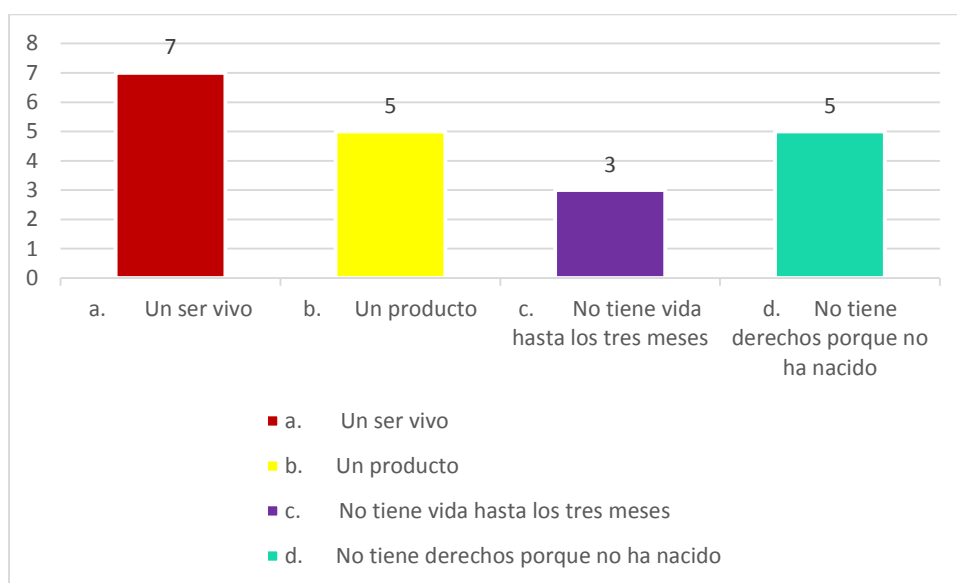


Figura 12: Para ti el feto es:
Fuente: CEBA Augusto Cazorla
Elaboración propia

Interpretación

De la tabla y figura 8 presentados se aprecia que el 35% opina que el feto es un ser vivo, un 25% que es un producto, otro 25% que no tiene derechos porque no ha nacido y un 15% que no tiene vida hasta los tres meses.

Tabla 9

¿Tienes conocimiento acerca de los efectos legales que puede haber en casos de aborto inducido?

	Cantidad	%
Sí	2	10
No	18	90
No se	0	0

Fuente: CEBA Augusto Cazorla

Elaboración propia

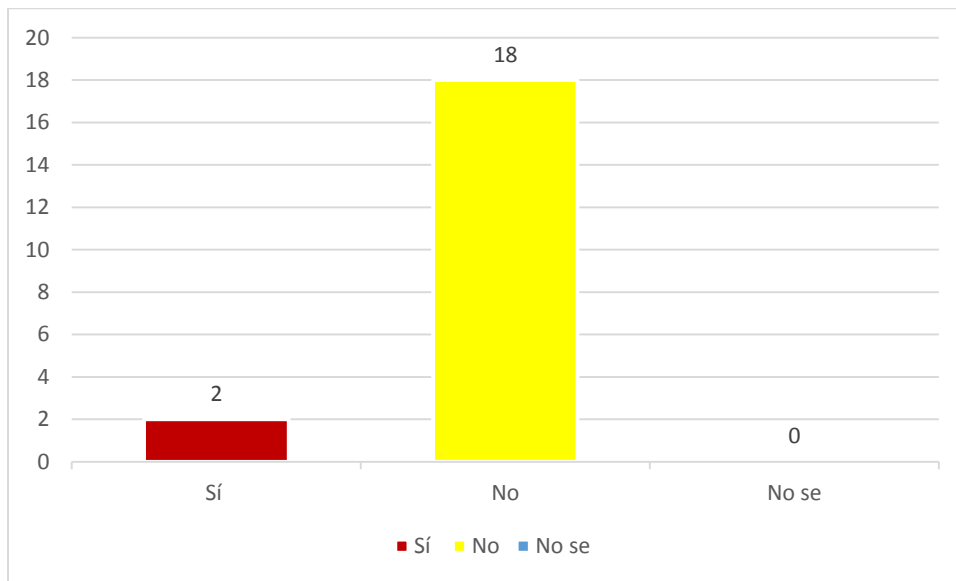


Figura 13: ¿Tienes conocimiento acerca de los efectos legales que puede haber en casos de aborto inducido?

Fuente: CEBA Augusto Cazorla

Elaboración propia

Interpretación

De la tabla y figura 9 se aprecia que el 90% no tiene conocimiento acerca de los efectos legales que pueden haber en casos de aborto inducido, mientras que el 10% manifiesta sí conocerlos.

Tabla 10
 ¿Crees que el concebido tiene derechos?

	Cantidad	%
Sí	3	15
No	17	85
No se	0	0

Fuente: CEBA Augusto Cazorla
 Elaboración propia

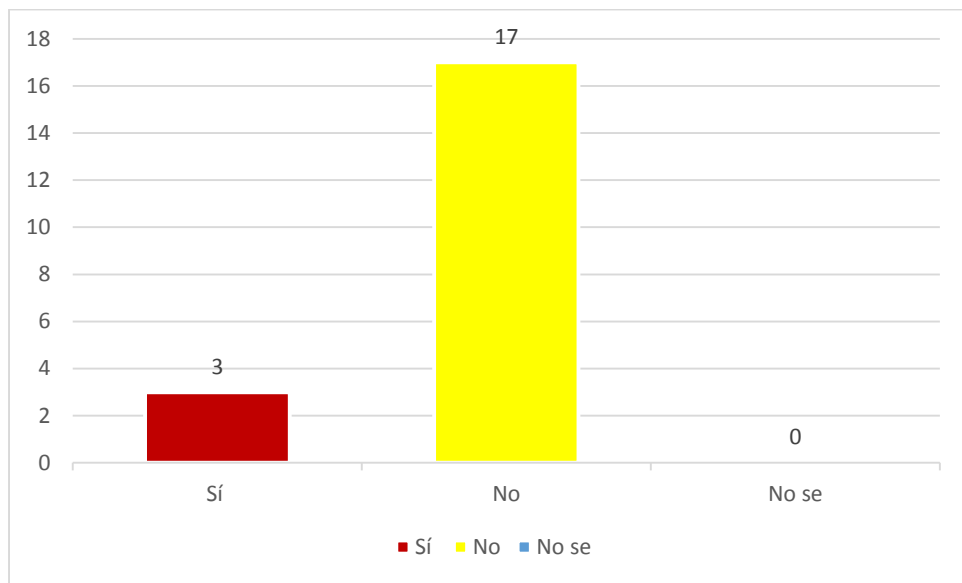


Figura 14: ¿Crees que el concebido tiene derechos?

Fuente: CEBA Augusto Cazorla
 Elaboración propia

Interpretación

De la tabla y figura 10 presentadas se aprecia que el 85% cree que el concebido tiene derechos mientras que un 15% afirma que no los tiene.

Tabla 11

¿Sabes si el Código civil reconoce al concebido como un ser vivo y con derechos?

	Cantidad	%
Sí	18	90
No	2	10
No se	0	0

Fuente: CEBA Augusto Cazorla

Elaboración propia

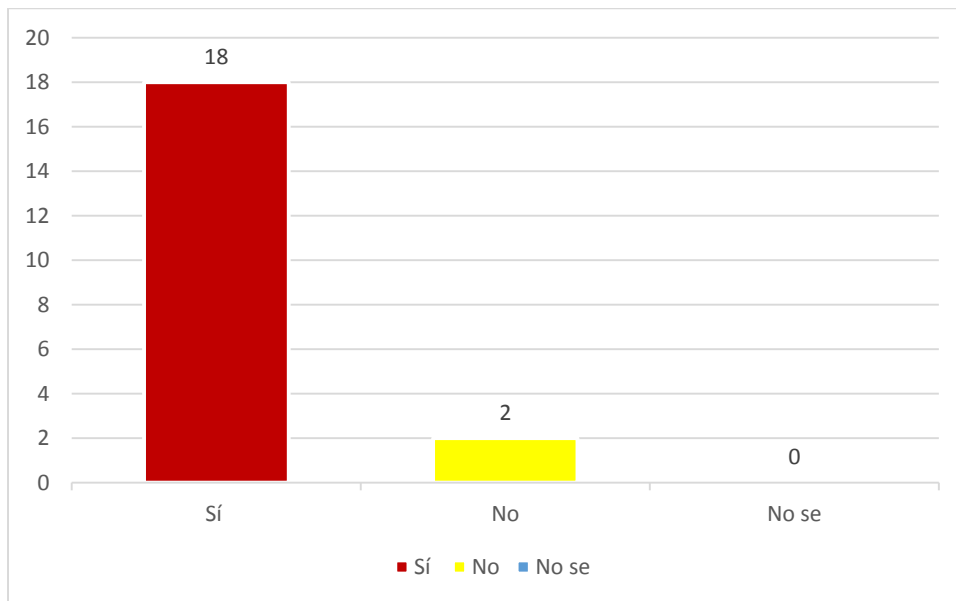


Figura 15: ¿Sabes si el Código civil reconoce al concebido como un ser vivo y con derechos?

Fuente: CEBA Augusto Cazorla

Elaboración propia

Interpretación

De la tabla y figura 11 se aprecia que el 90% expresar que conoce que el Código Civil reconoce al concebido como un ser vivo y con derechos, mientras que el 10% desconoce acerca de esto.

Tabla 12

¿Crees que una persona que aborta en forma clandestina trasgrede los derechos del concebido?

	Cantidad	%
Sí	17	85
No	2	10
No se	1	5

Fuente: CEBA Augusto Cazorla

Elaboración propia

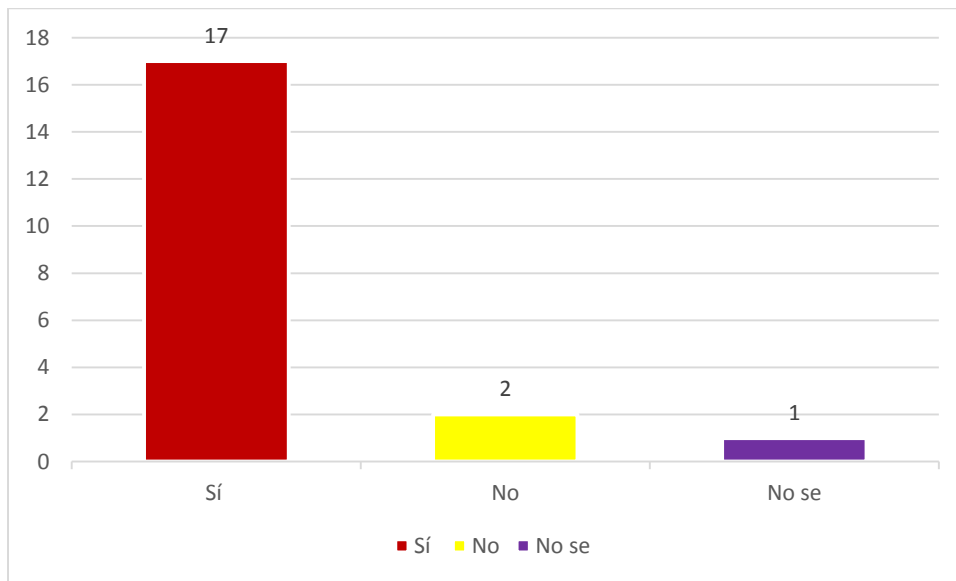


Figura 16: ¿Crees que una persona que aborta en forma clandestina trasgrede los derechos del concebido?

Fuente: CEBA Augusto Cazorla

Elaboración propia

Interpretación:

De la tabla y figura 12 se aprecia que del total encuestado el 85% manifiesta que una persona que aborta en forma clandestina trasgrede los derechos del concebido, un 10% afirma que no trasgrede los derechos del concebido y un 5% no lo sabe.

Tabla 13

¿Tú abortarías de forma clandestina?

	Cantidad	%
Sí	7	35
No	10	50
No se	3	15

Fuente: CEBA Augusto Cazorla

Elaboración propia

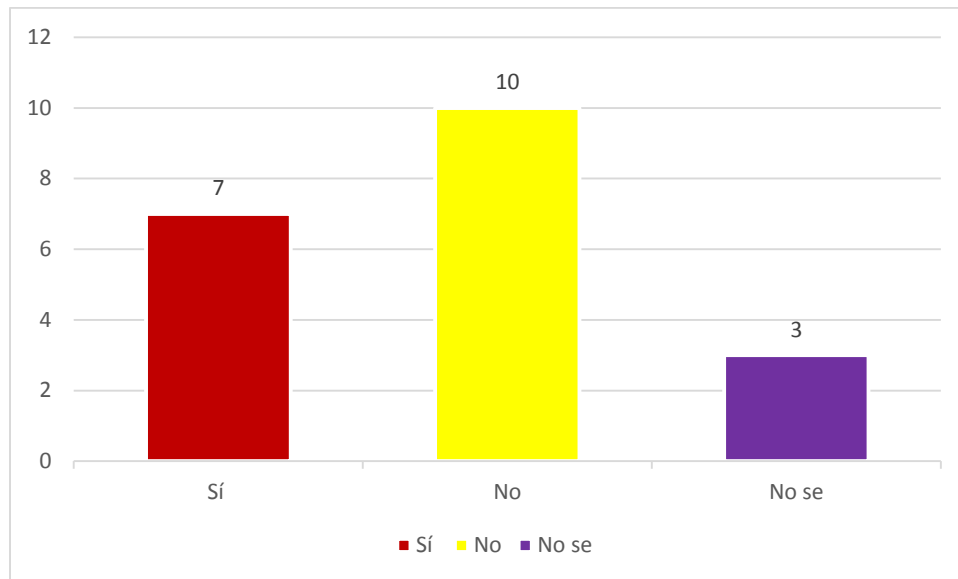


Figura 17: ¿Tú abortarías de forma clandestina?

Fuente: CEBA Augusto Cazorla

Elaboración propia

Interpretación:

De la tabla y figura 13 presentadas, se aprecia que el 50% no abortaría clandestinamente, el 35% sí lo haría y el 15% no lo sabe.

Tabla 14

¿Has abortado en forma clandestina?

	Cantidad	%
Sí	2	10
No	18	90

Fuente: CEBA Augusto Cazorla
Elaboración propia

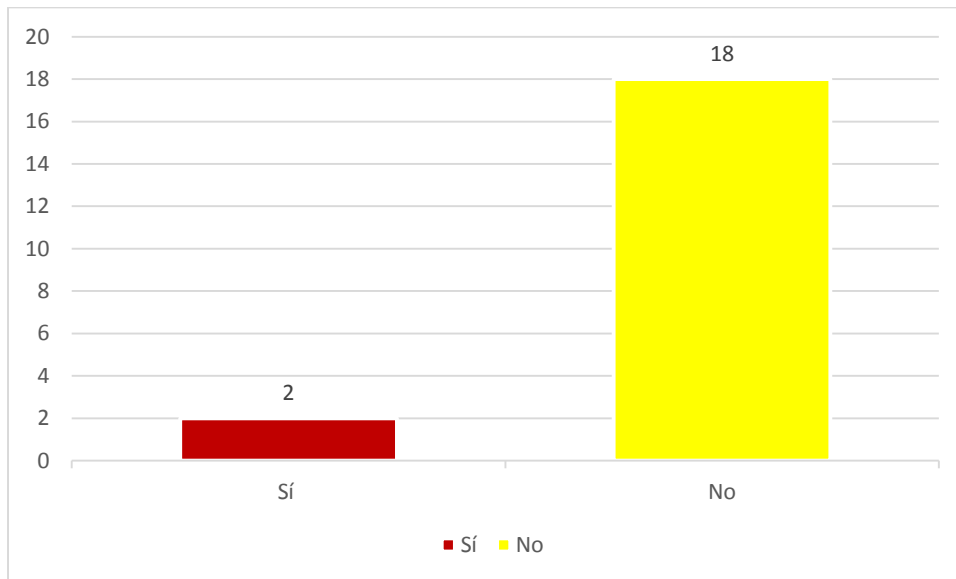


Figura 18: ¿Has abortado en forma clandestina?

Fuente: CEBA Augusto Cazorla
Elaboración propia

Interpretación

De la tabla y figura 14 presentada, se aprecia que el 90% manifiesta no haberse realizado un aborto clandestino mientras que un 10% de la población afirma haberlo hecho.

4.2 Contrastación de hipótesis

En lo referente a la Hipótesis general: “Las alumnas adolescentes del CEBA “Augusto Cazorla”, Callao, 2017, al provenir de hogares disfuncionales y tener problemas de indisciplina ven el aborto clandestino como una alternativa de solución. Por ello se les debe dar a conocer que el aborto clandestino es un agravio contra el ser concebido, vulnerando su derecho a la vida”, se puede decir que las adolescentes encuestadas desconocen realmente los problemas que puede acarrear un aborto inducido, no solo eso, sino también que desconocen acerca de lo que las leyes opinan acerca de un aborto, por lo que es muy probable que puedan incurrir en un aborto inducido a menos que se les dé a conocer no solo los riesgos que existen contra la salud y la vida misma de la madre, sino también acerca de la penalidad que puede caer sobre ellas por el delito de inducirse a un aborto, sobretodo clandestinamente. Por ello tomamos la hipótesis general como verdadera.

En lo referente a la Hipótesis Específica 1: “Las alumnas adolescentes del CEBA “Augusto Cazorla”, Callao, 2017, necesitan conocer que las leyes en cuanto al derecho a la vida son muy claras y el aborto clandestino vulnera el estatus jurídico del concebido lo cual está penado por ley”, se puede afirmar según la encuesta aplicada que efectivamente a las alumnas adolescentes del CEBA se les debe enseñar acerca de los derechos del concebido y la penalidad que existe por ley la aplicación de un aborto clandestino, esto con el fin de disminuir la cantidad de abortos y aumentar los conocimientos acerca de los riesgos que pueden correr al realizarse un aborto, sobre todo en forma ilegal. Por lo que se considera esta hipótesis como verdadera.

En lo referente a la hipótesis específica 2: “Las alumnas adolescentes del CEBA “Augusto Cazorla”, Callao, 2017, necesitan conocer que el aborto clandestino vulnera el derecho a la integridad del concebido, para ello es necesario un curso, seminario o taller en donde se les explique”. Según la encuesta realizada es necesario realizar un seminario o taller en donde se les inculque acerca del aborto clandestino, y los derechos del concebido, de esa forma ellas sabrán que es un delito el abortar, disminuyendo de esa manera la probabilidad de que ellas se practiquen un aborto clandestino. Por lo que se considera esta hipótesis como verdadera.

En lo referente a la hipótesis específica 3: “Es necesario que las alumnas adolescentes del CEBA “Augusto Cazorla”, Callao, 2017 conozcan lo que dice la normativa penal del aborto respecto a los derechos del concebido”. Según la encuesta realizada las alumnas conocer muy poco acerca de las normativas legales y sus penalidades respecto al aborto y a los derechos del concebido, por ello se hace importante impartirles los conocimientos necesarios de la normativa penal en donde ellas pueda conocer sus penalidades así como los derechos del feto, de esa forma sabrán que si se practican un aborto están incurriendo en un delito el cual está penalizado por ley. Por lo que se considera a esta hipótesis como verdadera.

4.3 Discusión de resultados

En el estudio de Pérez, S. (2015), se habla acerca de los derechos que tienen las mujeres sobre sus cuerpos, así como también el derecho que tiene una mujer enferma o demente a abortar en caso de violación y la obligación de una mujer sana de continuar con el embarazo en caso de haber sido violada. Se puede apreciar que tanto en Ecuador como aquí en Perú el niño tiene derechos desde que se encuentra en el vientre materno y existe penalidad para quienes interrumpen en forma voluntaria un embarazo, aun cuando la mujer ha sido violada. En base a esta parte de la investigación se encuentra la similitud con la presente tesis, en que ambas reconocen el derecho a la vida que posee el concebido.

En el estudio de Garzón, R. (2015), habla de la protección de la vida del niño desde antes de nacer y se encuentra protegida desde la Convención Americana de Derechos Humanos de 1969. En este estudio se le reconoce su personalidad jurídica desde la concepción, otorgándosele al concebido atributos que lo protegen con derechos, entre ellos el más fundamental que es a la vida. Por lo que esta investigación posee relación directa con la presente tesis ya que el Perú al igual que España reconoce al concebido como un ser vivo con derechos y digno de ser protegido considerando asimismo al aborto como un delito penado por la ley.

En el estudio de Martínez, A. (2015) se concluye que el concebido es un ser humano con todos sus derechos desde el momento de la concepción y nadie puede decidir el terminar con su vida. Por lo que este estudio guarda relación con la presente tesis ya que las normativas legales tanto del Perú como del Ecuador protegen la vida del concebido.

En el estudio de Gallardo, G. (2013), se ve que si bien es cierto en ese país vale más el derecho de la mujer por su sexualidad que el derecho del concebido, también es cierto que aquellas mujeres que abortaron voluntariamente tuvieron denuncias de los hospitales donde fueron atendidas, así como aquellas mujeres que fueron atendidas en sus casas por lo mismo. Sin embargo la Defensoría Penal Pública defendieron a aquellas que fueron acusadas por aborto por ser de ingresos bajos, sin hijos y solteras con un nivel educativo muy bajo. La presente investigación reconoce la vida del concebido, por lo que guarda relación con la presente tesis, sin embargo considera más importantes los derechos de la mujer, por lo que en este puntos ambas investigaciones discrepan.

En el estudio de Curioni, M. (2013) se puede apreciar que las leyes acerca del aborto son muy limitadas. Se realizó un trabajo de campo a través de encuestas, tal como se hizo en la presente tesis. En este estudio se aprecia que el nivel de conocimiento sobre el problema del aborto inducido y sus complicaciones por parte de los prestadores de salud es alto, pero la calidad de atención es baja., por lo que podemos decir que ambas investigaciones coincide en cuanto a la técnica utilizada para la recolección de datos. Además esta investigación manifiesta que el aborto constituye una clara señal de un fracaso social y el fracaso del gobierno para satisfacer las necesidades de anticoncepción. También se afirma que los métodos inseguros de aborto ponen en riesgo la vida de la mujer.

En el estudio de Quispe, B (2016), la metodología de este estudio corresponde al área del derecho procesal penal, siendo de tipo descriptivo, con diseño no experimental y de corte transversal, en donde se empleó la técnica de la encuesta tal cual se hizo también

con la presente tesis, por lo que este estudio guarda relación directa con la presente tesis en cuanto a su metodología.

En el estudio de Urcia, M.; Urbina, C. & Carranza, M. (2016), se planteó la realización de una legislación comparada para poder determinar el concepto del concebido según el Código Civil Peruano para llenar vacíos o deficiencias y evitar complicados trámites administrativos o judiciales. Dentro de sus comparaciones la legislación francesa reconoce un elemento significativo para suponer al concebido como sujeto de derecho, al igual que la legislación chilena, por ello el código peruano ve la necesidad de reconocer los derechos patrimoniales del concebido. Este estudio guarda relación con la presente tesis por cuanto ambas buscan brindar y proteger los derechos del concebido, por ello ambas investigaciones se relacionan.

En el estudio de Trujillo, G. & Sembrera, E. (2015), el diseño fue no experimental de corte transversal y de tipo correlacional al igual que la presente tesis. Además se utilizó el cuestionario como instrumento al igual que la presente tesis, por lo que ambas investigaciones guardan relación entre sí ya que comparten la misma metodología de estudio.

En el estudio de Rovegno, S. (2015), el trato que recibe el concebido de forma mayoritaria en el mundo jurídico resulta de importancia dado que la vida siempre debe ser prioridad entre los intereses del Estado. Sin embargo, también es innegable que la mujer, como ser humano, es poseedora absoluta de todos los derechos que le son inherentes. Por ello, se deberá buscar, un punto medio elaborado sobre la base de criterios

objetivos y procurando el bien mayor para poder alcanzar una solución razonable y legalmente aceptable en este tipo de caso. Por ello, se le tendrá que dejar la decisión a la medicina, y es que no todos los no-nacidos se encontrarán en la misma etapa de crecimiento y no todas las gestantes, que pierdan sus funciones vitales, reaccionarán de la misma manera al tratamiento médico.

En el estudio de Sánchez, J. (2011), se concluyó que en tanto el caso del aborto por violación sexual, responde a múltiples violaciones del derecho a la libertad (caso extremo), al ser ponderado el nivel de vulneración del valor libertad frente al nivel de vulneración del valor vida, la afectación del primero implicaría una jerarquía superior del mismo frente al segundo en el caso concreto, pudiendo concluir que la sanción penal del mismo sería de carácter inconstitucional.

CAPITULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 Conclusiones

- PRIMERA: Las alumnas adolescentes del CEBA se encuentran completamente vulnerables ya que desconocen acerca de lo peligroso que es el inducirse al aborto y de que éste se encuentra penado según las leyes peruanas
- SEGUNDA: Las alumnas desconocen las leyes peruanas en cuanto al estatus jurídico del concebido, por ello son capaces de vulnerar dicho status y practicarse un aborto.
- TERCERA: A las alumnas del CEBA no se les ha explicado acerca del tema, por lo que desconocen completamente acerca del derecho a la integridad del concebido.
- CUARTA: Las alumnas del CEBA manifiestan conocer acerca de la existencia de la normativa penal acerca del aborto y los derechos del concebido, pero en sí no conocen el contenido de dicha normativa, por ello se encuentran expuestas a practicarse un aborto.

5.2 Recomendaciones

- Realizar cuando menos 2 charlas al año con respecto al aborto, una que prevenga acerca de los peligros que puede ocasionar realizarse un aborto y la otra que informe acerca de los derechos que posee el concebido y que se registran sus derechos dentro de las leyes peruanas.
- Dialogar acerca del estatus jurídico del concebido, ya que su vida depende únicamente de la madre, con el fin de que las alumnas del CEBA “Augusto Cazorla” conozcan mejor acerca del tema y sepan a lo que se arriesgan si violan sus derechos.
- Se recomienda brindar un curso dentro del CEBA “Augusto Cazorla” con respecto a los deberes y derechos de las personas, de esta manera se podría incluir los derechos del concebido y tener un conocimiento permanente acerca de la integridad del concebido. Además de velar por los derechos del concebido, es recomendable que las alumnas del CEBA “Augusto Cazorla” conozcan acerca de los daños físicos que puede ocasionar el practicarse un aborto clandestino, de esa forma se concientizarán acerca de que esto no es seguro sino al contrario, se pueden ver perjudicadas física y psicológicamente si se llegasen a practicar un aborto.
- Es necesario que dentro del curso que se recomienda, también se vea la normativa penal del aborto con respecto a los derechos del concebido, esto contribuiría a disminuir la tasa de abortos clandestinos existentes en el CEBA Augusto Cazorla.

BIBLIOGRAFÍA

- Calvo, A. . (2004). *El concebido como sujeto de Derecho. Concepto constitucional de persona frente al concepto pandectista-civilista*. Lima.
- Curioni, M.A. (Octubre de 2013). El problema del aborto en Santiago del Estero, su magnitud y costos humanos, sociales y económicos. *para optar el grado en salud pública*. Santiago del Estero, Córdoba: Universidad Nacional de Córdoba.
- Espinoza, J. . (2008). *Derecho de las personas*. . Lima: Editorial Rodhas, 5ª edición.
- Federico, G. . (2009). *¿Cuál es el estatuto jurídico del embrión humano? Un estudio multidisciplinario” en Persona, Derecho y Libertad. Nuevas perspectivas*. . Lima: Motivensa, p. 117.
- Ferreira, L. . (2005). *Terminación del embarazo: experiencias de las mujeres en Brazil*. . Reproductiva Health Matters. N° 13.
- Gallardo, G. (2013). Aborto Voluntario, Un derecho prohibido. *Tesis para optar el grado de Ciencias Jurídicas y Sociales*. Chile: Universidad de Chile.
- Garzón Jiménez, R. (2015). El derecho a la vida del concebido. *Tesis de doctorado en derecho constitucional*. España: Universidad de Castilla-La Mancha.
- Hernández Sampieri, R.; Fernández Collado, C.; Baptista Lucio, P. (2016). *Metodología de la investigación*. México: Mc Graw Hill.
- Hidalgo, M. . (2014). *Adolescencia: aspectos físicos, psicológicos y sociales*. .
- Huertas, O. . (2007). *El derecho a la vida en la perspectiva del derecho internacional de los derechos humanos*. . Bogotá: Grupo editorial Ibañez.

- INEI. (2017). *Encuesta Demográfica Encuesta Demográfica*. Obtenido de https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1211/pdf/Libro.pdf
- Martínez Arcos, A. (2015). Ensayo Jurídico: sobre el Concebido como sujeto de derecho que violenta los derechos constitucionales. *Tesis para la obtención del título de abogada*. Ibarra, Ecuador: Universidad Regional Autónoma de los Andes.
- Ministerio de justicia y derechos humanos. (2015). *Código civil peruano*. Lima: MINJUS.
- Ministerio de justicia y derechos humanos. (2016). *Código penal peruano*. Lima: MINJUS.
- Ministerio de Salud. (2017). *Documento técnico: Situación de salud de los adolescentes y jóvenes en el Perú*. Obtenido de <http://bvs.minsa.gob.pe/local/MINSA/4143.pdf>
- Monge, L. (2007). *Principio de la persona humana y de la vida. Código Civil comentado, Tomo I, 2ª*. Lima: Gaceta Jurídica.
- Ñaupas, H. . (2011). *Metodología de la investigación y asesoramiento*. Lima: Centro de Producción editorial e imprenta de la UNMSM.
- Olano, C. . (2010). *Derecho Constitucional General e Instituciones políticas*. Colombia: Ediciones Librería el Profesional.
- Organización Mundial de la Salud –OMS. (2017). Centro de Prensa.
- Ortiz, G. . (2009). *La moralidad del aborto. Siglo XXI*. . México: Empresa gráfica Hernández.
- Pérez Balelo, S. (2015). El aborto: una alternativa en el código orgánico integral penal en casos de violación a cualquier mujer al amparo del derecho de igualdad y no discriminación y el derecho a la libertad sobre su vida sexual y reproductiva. *Tesis para optar el título de abogada*. Ecuador: Universidad UDLA.

- Quispe Gómez, B. (2016). La impunidad del delito de aborto en las adolescentes en la ciudad de Huancavelica durante el 2013. *Tesis para optar el título profesional de abogado*. Huancavelica, Perú: Universidad Nacional de Huancavelica.
- Reátegui, J. . (2014). *Manual de Derecho Penal. Parte General*. Lima: Pacífico editores.
- Rovegno Loayza, S. (2015). *Gestante y concebido: entre el derecho a la vida y el derecho a la muerte digna*. Obtenido de Artículo de la UNIFE: http://www.unife.edu.pe/publicaciones/revistas/derecho/Lumen11/105_Rovegno%20Loayza.pdf
- Salinas, R. . (2015). *Derecho Penal. Parte especial*. . Lima: Editorial Iustitia, Biblioteca Nacional del Perú.
- Sánchez Pérez, J. (2011). Análisis del Aborto Derivado de Casos de Violación Sexual dentro del Modelo Jurídico Vigente en el Perú: Una Aproximación Desde los Fundamentos Filosóficos del Artículo Primero de La Constitución Política del Perú. . *Tesis para optar el título de abogado* . Lima, Lima, Perú: Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Trujillo Mamani, G.; Sembrera Farceque, E. (2015). Conocimientos y actitudes sobre el aborto inducido en adolescentes del 5to año de secundaria de la Institución Educativa Gran Unidad Escolar Las Mercedes, Juliaca 2015. *Tesis para optar el título profesional de licenciada en enfermería*. Juliaca, Perú: Universidad peruana unión.
- Urcia Quispe, M.; Urbina Sanjinez, C.; Carranza Sánchez, M. (2016). El concebido en el sistema civil peruano hacia una conceptualización. *Tesis para optar el título profesional de abogado en lo civil*. Chimbote, Perú: Universidad San Pedro.